



Núm. 70 Martes, 12 de Abril de 2011 D.L.:CO-1-1958

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a Juan Antonio Gómez Gutiérrez

p. 3790

Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a Francisco Adolfo González Morales

p. 3790

Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a Antonio Cano Cominos

p. 3790

Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a Francisco Montoro Carmona

p. 3790

Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a Nicham Rtaili

p. 3791

Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a César Navarro Rosales

p. 3791

Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a Diego Plantón Fajardo

p. 3791

Citación y emplazamiento acuerdo inicio exp. sancionador a Ismael Barona

p. 3792

n

p. 3792

Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a lozsef Attila Antal

Citación y emplazamiento acuerdo inicio exp. sancionador a Héctor Gutiérrez

p. 3792

Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a Ana Corcoveanu

p. 3792

Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a Juan Pedro Nadales Estébanez

p. 3793

Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a Guorong Lin

p. 3793

Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a Lucian Petrut Padureanu

p. 379

Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a Alberto Eduardo Alcalde

p. 3794

Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a José Carlos Medina Martín

p. 3794

Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a Jesús Maldonado Maya

p. 3794

Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a Cristian Millán Castillejo

p. 3794

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación resolución de cobros indebidos por pago único a María Velasco Rodríguez

p. 3795

Notificación resolución favorable por solicitud de pago único a Josefa Moreno Cano

p. 3795

Notificación resolución favorable por solicitud de pago único a Antonio Espada García

p. 379

Notificación responsabilidad empresarial de prestación por desempleo a Acristalamientos y Persianas El Bauti, S.L.

p. 3795

Notificación propuesta de revocación de prestación por desempleo a David García Ruiz

p. 3795

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 1. Córdoba

Notificaciones altas y bajas en Régimen Especial Agrario C/Ajena a Baldomero Sánchez Romero y otros

p. 3796

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 3. Lucena (Córdoba)

Notificación resolución devolución ingresos indebidos a Eva María Adamuz Buendía

p. 3797

Notificación alta en Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a Fco. José Guardeño Onieva y otros

p. 3798

Notificación requerimiento subsanación solicitud alta/baja en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos a Juan de Dios Cañete Pérez y otro

p. 3798

Notificación denegación solicitud alta en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos a Fabián Andrés Lemus Polaina

n 3798

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad Procedimientos Especiales. Córdoba

Notificación acuerdo inicio y trámite audiencia exped. derivación de responsabilidad solidaria a Innovaciones Stalker Díez S.L.

p. 3799

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial de Córdoba

Resolución autorización administrativa instalación eléctrica AT 78/09 a D. Antonio Navarro Chamorro

p. 3799

Información pública autorización administrativa instalación eléctrica AT 33/11 a Herederos de Emilio Gamero, S.L.

p. 3800

Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Córdoba

Corrección de errores anuncio de deslinde y desafectación parcial de vía pecuaria Vereda de Córdoba en La Rambla

p. 3800

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Almedinilla

Información pública Proyecto de Reparcelación del Sector SUN/ARI/1/01 promovido por Nueva Almedinilla, S.L.

p. 3801

Ayuntamiento de La Carlota

Adjudicación Contrato cesión de uso en arrendamiento bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo a Empresa Reciclaje y Gestión del Sur de Europa, S.L.

p. 3801

Ayuntamiento de Montalbán

Citación para comparecencia a deudores: Muñoz Jiménez, Bartolomé y otros

p. 3801

Ayuntamiento de Montilla

Notificaciones por comparecencia expedientes infracciones de tráfico a Aguilar Morillo, Antonio y otros

p. 3803

Ayuntamiento de Palma del Río

Información pública Expediente Modificación de Créditos mediante crédito extraordinario 6/2011

p. 3807

Ayuntamiento de Pozoblanco

Citación para comparecencia infracciones de tráfico a David García Madueño y otros

p. 3807



Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Información pública Reglamento de la Policía Local de Segunda Actividad del Excmo. Ayuntamiento

p. 3807

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Información pública Cuenta General del ejercicio 2010

p. 3807

Información pública del Presupuesto General ejercicio 2011

p. 3808

Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga)

Notificación inicio expediente sancionador por multas de tráfico a Villena Caballero, Fernando y otra

p. 3808

Notificación propuesta de resolución expediente sancionador por multas de tráfico a López Ruz, José Antonio

p. 3808

Notificación resolución expediente sancionador por multas de tráfico a Carmona Madero, Sandra y otro

p. 3808

Mancomunidad de Municipios Sierra Morena Cordobesa. Córdoba

Aprobación definitiva exp. 3/01-2011 de Crédito Extraordinario

p. 3809

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Cabra

Citación a herederos o causahabientes de D. Antonio González Pérez y D. Juan Blanco Moyano. Expediente de dominio 424/2010 a instancia de Da.Mónica Blanco Bobis y otro

p. 3809

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Notificación a Samuel Arjona Orive. Procedimiento 969/2010

p. 3809

Notificación a Vasil Asenov Nikolov. Procedimiento 622/2010

p. 3810

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Notificación a Obras Costas de Andalucía S.L. Procedimiento social ordinario 930/2010

p. 3810

Notificación a Empresa Carmen Yolanda Aguilar Maíllo. Procedimiento social ordinario 774/2010

p. 3810

Notificación a Fogasa y Novoplast Decoración S.L. Procedimiento social ordinario 922/2010

p. 3811

Citación a Dumadoja 2007 S.L. Procedimiento social ordinario 3/2011

p. 3811

Notificación a Aluminios y Metales de Córdoba S.L. Procedimiento social ordinario 936/2010

p. 3811

Notificación a Tuberías y Soldadura Cordobesa S.L. Procedimiento 925/10

p. 3812

Notificación a Instalaciones Juan Sánchez Ruiz S.L. Procedimiento 386/10. Ejecución 359/2010

p. 3812

Notificación a Camilo García López S.L. Procedimiento social ordinario 776/2010

p. 3812

Citación a Domingo Amador Rey Zambrano. Procedimiento social ordinario 41/2011

p. 3813

Notificación a Instalaciones Juan Sánchez Ruiz S.L. Procedimiento 385/10. Ejecución 75/2011

p. 3813

Notificación a Novoplast Decoración S.L. Procedimiento 745/10. Ejecución 73/2011

p. 3813

Citación a Aracor Jardinería S.L. Procedimiento social ordinario 105/2011

p. 3814

Citación a Micromen Import Export S.L. Procedimiento social ordinario 1552/2010

p. 3814

Notificación a Confiterías Serrano S.L. Procedimiento social ordinario 576/2010

p. 3814

VII. OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Notificación colectiva liquidaciones y apertura periodo voluntario cobro Impuesto Bienes Inmuebles naturaleza Urbana y Características Especiales 2011 de diversos municipios

p. 3815

Gerencia Municipal de Urbanismo. Priego de Córdoba

Información pública proyecto actuación construcción vivienda rural en Las Paradejas, término de Priego de Córdoba a petición de D. Juan Miguel Ramirez Bermúdez

p. 3816

Consorcio de Transporte Metropolitano. Área de Córdoba

Información pública Cuenta General del Consorcio ejercício 2010

p. 3816

Consorcio Feria Agroganadera Valle de Los Pedroches. Córdoba

Información pública Presupuesto General ejercício 2011

p. 3816

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 3.154/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Juan Antonio Gómez Gutiérrez

NIF 03844624J

Domicilio: Avda. Boladiez 26 2º D

Localidad: 45007 Toledo. Provincia: Toledo

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 252/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba 24 de marzo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 3.155/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Francisco Adolfo González Morales

NIF 48918479D

Domicilio: C/ Canoa 9 BJ A

Localidad: 21100 Punta Umbría. Provincia: Huelva

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada direc-

tamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 262/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Coord. Gral. Seg. Deportes de Córdoba.

Artículo infringido: 22.2 y 7.1 de la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte (B.O.E. de 12.07.07).

Córdoba 24 de marzo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 3.156/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Antonio Cano Cominos

NIF 52206093A

Domicilio: C/ Benito Lastre 31

Localidad: 14850 Baena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 280/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba 24 de marzo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 3.157/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Francisco Montoro Carmona

NIF 44351600X

Domicilio: Urbz. Cortijo de la Barquera 214 Localidad: 14710 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Sub-



delegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 318/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba 24 de marzo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 3.158/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Nicham Rtaili

NIF X0894974K

Domicilio: PL. Arriola 3 4

Localidad: 29005 Málaga. Provincia: Málaga

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 320/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba 24 de marzo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 3.159/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita v emplaza a

D. César Navarro Rosales

NIF 46773923L

Domicilio: C/ Pavía 22 PO 3

Localidad: 08028 Barcelona. Provincia: Barcelona

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente No: 326/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montilla.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba 24 de marzo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 3.160/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., modificada por Ley 4/1999, se cita y

D. Diego Plantón Fajardo

NIF 30801059B

Domicilio: C/ Rey Don Pelayo 46

Localidad: 14009 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 380/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Oeste.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba 24 de marzo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 3.161/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Ismael Barona Ordóñez

NIF 26974446T

Domicilio: C/ El Avellano 15 3º 1

Localidad: 14006 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 422/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Oeste.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba 24 de marzo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero I eón.

Núm. 3.162/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Héctor Gutiérrez Estrada

NIF 49051046G

Domicilio: C/ Doctor Ochoa 47 1º

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 458/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba - USECIC.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba 24 de marzo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 3.163/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. lozsef Attila Antal

NIE X8036771L

Domicilio: C/ Amargura 16

Localidad: 14440 Villanueva de Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 464/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villanueva del Duque. Artículo infringido: 26.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba 24 de marzo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 3.164/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Dña. Ana Corcoveanu

NIE X8362331Z

Domicilio: C/ Tulipán 7

Localidad: 41566 Pedrera. Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando



documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 465/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Moriles.

Artículo infringido: 26.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba 24 de marzo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 3.165/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Juan Pedro Nadales Estébanez

NIF 33381704X

Domicilio: C/ Jacob 51

Localidad: 29590 Málaga. Provincia: Málaga

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente No: 469/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villaviciosa de Córdoba.

Artículo infringido: 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba 24 de marzo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 3.166/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Guorong Lin NIE X4188788M

Domicilio: C/ Arroyo de San Rafael 4 1º

Localidad: 14001 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 473/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Baena.

Artículo infringido: 26.f) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba 24 de marzo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 3.167/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Lucian Petrut Padureanu

NIF X97478517

Domicilio: C/ Guillermo Vizcaíno 2 3º A

Localidad: 14400 Pozoblanco. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 480/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villanueva de Córdo-

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba 24 de marzo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 3.168/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Alberto Eduardo Alcalde

NIF 45746071Z

Domicilio: C/ Duque de Rivas 10

Localidad: 14720 Almodóvar del Río. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 483/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba - USECIC.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba 24 de marzo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 3.169/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. José Carlos Medina Martín

NIF 30958130S

Domicilio: C/ Escritor García Cereceda 4 4 1 Localidad: 14014 Córdoba, Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 484/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Espiel.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de

22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba 24 de marzo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 3.170/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Jesús Maldonado Maya

NIF 45739834X

Domicilio: C/ Cañete de las Torres 6 1º 3 Localidad: 14009 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 547/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba 24 de marzo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 3.171/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Cristian Millán Castillejo

NIF 45887297C

Domicilio: Pl. Toñi Sánchez 2

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada direc-



tamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 561/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba 24 de marzo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Ministerio de Trabajo e Inmigración Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo **Estatal** Córdoba

Núm. 3.223/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución de cobros indebidos por la solicitud de Pago Único, a doña María Velasco Rodríguez, con domicilio en Villarrubia (Córdoba), calle Anzur 75, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 17 marzo 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.224/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución favorable por la solicitud de Pago Único, a doña Josefa Moreno Cano, con domicilio en Priego de Córdoba (Córdoba), calle Topacio 13 B, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 17 marzo 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.225/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución favorable por la solicitud de Pago Único, a don Antonio Espada García, con domicilio en Córdoba, calle Marino Alonso Infantas 12 bj 3 b, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 17 marzo 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.226/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del SPEE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido Comunicación de responsabilidad empresarial de prestación por desempleo, de fecha 06/05/10, reconocido mediante acuerdo de esta Dirección Provincial, de fecha 06/05/10, a Acristalamientos y Persianas El Bauti, S.L., con C.I.F. B14394878, con domicilio en 14800-Priego de Córdoba (Córdoba), C/ Antonio de la Barrera, 22, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida Comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 23 de marzo de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.227/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del SPEE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido Comunicación de propuesta de revocación de su prestación por desempleo por salarios de trámite, de fecha 21/07/09, reconocido mediante



acuerdo de esta Dirección Provincial, de fecha 21/07/09, a D. David García Ruiz, con DNI. 44.367.830W, domiciliado en 14112-Fuente Palmera (Córdoba), C/ Pablo Basculista Ventilla, 9 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida Comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 22 de marzo de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social Administración número 1 Córdoba

Núm. 3.217/2011

Don José Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la Alta/Baja en el Régimen Especial Agrario C. Ajena de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asímismo se indica:

N° AFILIACIÓN NOMBRE Y APELLIDOS		FECHA EFECTOS			
A MILITARIA MODELI MILITARIA		120 2120	-00		
141025810130	Baldomero Sánchez Romero	Alta	15/12/2010		
141020333771	Francisco Jesús Soldan Martín	Baja	23/11/2010		
141014232067	José Daniel Aguilar Poley	Modificación Inscripción	28/12/2010		
281071349273	José Manuel Lozano Rodríguez	Alta	11/12/2010		
141024569742	Jesús Armesto Cobos	Alta	15/12/2010		
140067031744	Emilio Jiménez Martín	Alta	24/01/2011		
410130010627	Manuel Carmona Miranda	Baja	07/02/2011		
140064570873	Manuel Osuna Rodríguez	Alta	18/12/2010		
140066301113	Emilio Velasco Reyes	Modificación Inscripción	28/12/2010		
141044770192	Andrzej Jan Gabrysz	Alta	11/01/2011		
021017259071	Liliana Zamfir	Alta	13/01/2011		
140055217447	Jose Fernandez Rosado	Alta	19/01/2011		
141045705133	Amalia Vasile	Alta	02/02/2011		
161010943028	Vali Gheorghe	Anulación Inscripción	25/11/2010		
140052659374	José Flores Pistón	Baja	24/01/2011		
141003005228	Miguel Reyes Sánchez	Baja	07/02/2011		
141005578758	Valeriano Munzon Bolance	Baja	09/02/2011		
141045741307	Anton Cucurov	Baja de Oficio	31/03/2010		
141044590138	Sylwia Teresa Wojcik -	Baja de Oficio	31/03/2010		
140071666223	Antonia Giraldez Moro	Baja de Oficio	30/04/2010		
141047144066	Petru Raciov	Baja de Oficio	31/05/2010		
141049069821	Costel Olteanu	Modificación Inscripción	20/12/2010		
141049105991	Vanko Aleksiev	Modificación Inscripción	26/11/2010		
141049105890	Mlaen Kostadinov	Modificación Inscripción	19/11/2010		
141049069417	Petru Popescu	Modificación Inscripción	20/12/2010		
141049069518	Costin Ristea	Modificación Inscripción	20/12/2010		
140061913578	Antonio Arroyo Parejo	Baja	29/12/2010		
140066014759	Francisco Mi Jurado León	Baja de Oficio	31/03/2010		
171007412313	Rosa Maria del Moral Méndez	Alta	14/12/2010		
141013341081	Juan Ángel Romero Girón	Alta	09/02/2011		
141030983361	Manuel Custodio Porras	Baja	31/01/2011		
041043253120	Jaime Sandro Da Silva	Baja de Oficio	31/05/2010		
171007412313	Rosa Maria del Moral Méndez	Modificación Inscripción	26/12/2010		
141010867177	Carlos José García Núñez	No Inscripción	08/11/2010		
140070041673	Jesús Barbero Juárez	Alta	23/02/2011		
141045303490	Marian Fasie	Baja	15/02/2011		
141048221776	Dan Mircea Neacsu	Baja	15/02/2011		
141045941266	Nicusor Iovan	Baja de Oficio	31/05/2010		
141049164191	Adrian-Catalin Slavoaca	Baja de Oficio	10/12/2010		
141049107914	Marian Marius Bucatariu	Modificación Inscripción	02/12/2010		

24/11/2010

25/11/2010

30/04/2010

23/11/2010

26/10/2010

10/01/2011

10/01/2011

10/01/2011

10/01/2011

10/01/2011

10/01/2011

16/09/2010

16/09/2010

15/12/2010

18/12/2010

12/01/2011

16/12/2010

27/11/2010

25/01/2011

05/01/2011

11/01/2011

02/02/2011

20/01/2011

07/02/2011

31/01/2011

31/03/2010

30/04/2010 30/04/2010

26/11/2010

02/02/2011

11/02/2011

22/01/2011

31/01/2011 14/02/2011

12/02/2011

13/12/2010

01/01/2011



Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

BOP Córdoba

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

Córdoba, 21 de marzo de 2011.- El Director de la Administración. José Manuel Zafra Ordóñez

Ministerio de Trabajo e Inmigración Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social Administración número 3 Lucena (Córdoba)

Núm. 3.218/2011

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº Ident.: 141005500249 Régimen: Agrario C/A

Expediente: 14-03-2010-011870-91 Fecha: 19 de enero de 2011 Eva María Adamuz Buendía

14940 Cabra. C/ Fuente de las Piedras Nº 20

En relación con su escrito de fecha 18 de noviembre de 2010, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período septiembre 2010, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

Hechos:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado.

Fundamentos de Derecho:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

Resuelve

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 87,52 euros, más 0,95 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 88,47 euros.

Lucena 22 de marzode 2011.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Núm. 3.219/2011

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración nº 3 de la Tesorería General de la Seguridad Social, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar el Alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a los afiliados que a continuación se relacionan y con la fecha de efectos que así mismo se indica:

140067375789	Fco. José Guardeño Onieva	01/01/2011
141029289804	Sandra Porcel Molina	01/12/2010
070051922127	Antonio González Sillero	01/01/2011
291032507730	Francisco Cortés Reyes	01/11/2010
140068366506	José Manuel Mejías Arcos	01/01/2011

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (Boletín Oficial del Estado del día 27).

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se

hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Lucena 22 de marzo de 2011.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Núm. 3.220/2011

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración nº 3 de la Tesorería General de la Seguridad Social, hace saber:

Que por esta Administración, como consecuencia de la solicitud de alta/baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, de los afiliados que a continuación se relacionan, en escrito del Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, se ha requerido documentación necesaria para su tramitación, constando la información completa en el expediente puesto a su disposición en esta Administración.

140034964655; Juan de Dios Cañete Pérez 140066796116; Antonio Zamora Zamora

Intentada sin efecto la notificación al trabajador del requerimiento de subsanación de su solicitud y/o petición de documentación exigida para su tramitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado, haciéndole expresa advertencia de que si en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, no la aportase, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Lucena, 22 de marzo de 2011.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Núm. 3.221/2011

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 de la Seguridad Social, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social, se ha dictado resolución de fecha 31/01/2011, por la que se ha desestimado su solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, presentada con fecha 28 de enero de 2011, con respecto al trabajador Fabián Andrés Lemus Polania, con número de Afiliación 23-10403346-19, constando la información completa en el expediente, puesto a su disposición en esta Administración.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (Boletín Oficial del Estado del día 27).



Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Lucena 22 de marzo de 2011.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo e Inmigración Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social **Unidad Procedimientos Especiales** Córdoba

Núm. 3.222/2011

Don Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por la Unidad de Procedimientos Especiales de Recaudación de la Dirección Provincial de Badajoz, se tramita expediente de derivación hacia Innovaciones Stalker Díez. S.L.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esa Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

"Edicto notificación Acuerdo de Inicio y Trámite de Audiencia en expediente Derivación de Responsabilidad Solidaria

De conformidad con los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Badajoz, en virtud a los antecedentes que obran en la misma, ha acordado iniciar expediente de Derivación de Responsabilidad por las deudas contraídas con el Sistema de la Seguridad Social, basándose en los hechos y fundamentos de derecho detallados en la notificación del acuerdo por el que se inicia el citado expediente y se concede trámite de audiencia según lo reglamentariamente establecido.

Dado que la notificación de dicho acto ha resultado infructuosa en el domicilio de los sujetos obligados, procede su publicación en cumplimiento de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

De esta manera, se hace saber que el expediente mencionado se encuentra a disposición del destinatario en la Unidad de Procedimientos Especiales de esta Dirección Provincial para que, en el plazo de 15 días, presente las alegaciones, documentos y justificantes que estime pertinentes, de conformidad con el artículo 13.4 del R.D. 1.415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefe de la Unidad de Procedimientos Especiales, Ma. Sagrario Estévez Herrera

Identificador.- Destinatario.- Domicilio.- Localidad.- Deudor principal.

B81995631; Innovaciones Stalker Díez, S.L.; C/ Damasco, 9; Córdoba; Innovaciones Stalker Díez, S.L.

Córdoba, a 21 de marzo de 2011.- El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 2.168/2011

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto de reforma y ampliación de instalación eléctrica de alta tensión.

> Expte: AT 78/09, Libex: 970 Antecedentes:

Primero: D. Antonio Navarro Chamorro y otros, solicitan ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Línea eléctrica aérea de media tensión a 25 kV de 995 m de longitud y tres centros de transformación (dos de 25 kVA y uno de 50 kVA 25 kV//400/230 V) en Finca "La Mogea", pago "Charco del Novillo" del término municipal Montoro (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan alas actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

Tercero: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación de parte del Proyecto anteriormente citado, redactado por técnico competente y visado por el correspondiente colegio profesional.

De los centros proyectados sólo se ha previsto ceder a la empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona, la línea eléctrica común y el primer centro de transformación, quedando así el resto de la línea eléctrica y los dos transformadores restantes en propiedad de los titulares, y que en su día se tramitarán de manera independiente, por lo que sólo requiere autorización administrativa y aprobación de proyecto la instalación que se describe a continuación.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Ener-



gía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a D. Antonio Navarro Chamorro y otros, para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Nuevo apoyo entre los apoyos A557806 y A557806 de la línea Villa_Río 2.

Final: Apoyo nº 6 de derivación CT-2 y CT-3.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 25 kV. Longitud en Km.: 0,760. Conductores: LA-56.

Centro de transformación.

Emplazamiento: Finca "La Mogea". Término municipal: Montoro (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 50.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

- 1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
- 2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.
- 3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.
- 4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.
- 5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
- 6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
- 7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notifícarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba 26 de febrero de 2011.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005). La Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Núm. 3.040/2011

Ref. Expediente A.T. 33/11 (R.E.LIBEX 1361)

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de reforma de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Herederos de Emilio Gamero S.L. con domicilio en C/ Carlos III, número 4 en Fuente Palmera (Córdoba).
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Carretera A-440, P.K. 1, en el término municipal de Fuente Palmera (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar las redes eléctricas de distribución en la zona.
- d) Características principales: Centro de transformación tipo interior de 630 kVA con celdas modulares de aislamiento y corte en SF6 y línea subterránea de media tensión a 15 kV., de 1.078,49 metros de longitud, con conductor de aluminio de 150 mm 2 de sección.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba 17 de marzo de 2011.- La Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Consejería de Medio Ambiente Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 3.431/2011 (Corrección de anuncio)

En el BOP nº 64 de fecha 4 de abril de 2011 se publica anuncio de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de Córdoba, en el tramo entre el casco urbano de La Rambla y el cruce de ésta con la Colada de Gregorio a Fernán Núñez, y desafectación



parcial en el tramo entre el casco urbano de La Rambla y el cruce de ésta con la Colada de Gregorio a Fernán Núñez, coincidente con el tramo afectado por el Sector Industrial PP-5, clasificados como aptos para urbanizar, en el término municipal de La Rambla (Córdoba).

En dicho anuncio de deslinde se quiere hacer la siguiente corrección:

Donde dice VP/03519/2010, debe decir VP/03519/2008.

Córdoba, 5 de abril de 2011.- El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Almedinilla

Núm. 3.250/2011

Por Resolución de Alcaldía dictada con fecha 16 de marzo de 2011, ha sido aprobado inicialmente Proyecto de Reparcelación del sector SUN/ARI/1/01 de Almedinilla, promovido por Nueva Almedinilla, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento por el término de 20 días.

En Almedinilla a 23 de marzo de 2011. El Alcalde, Antonio Cano Reina.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 3.232/2011

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en la redacción dada por el apartado veinticinco del artículo primero de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, se hace pública la formalización del contrato que se detalla a continuación.

- 1. Entidad Adjudicataria:
- a) Organismo: Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Generales.
- c) Número de expediente: 59/2010.

d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: http://www.dipucordoba.es/cordoba/contratacion/lacarlota

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo de Contrato: Arrendamiento de bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo.
- b) Descripción: De forma resumida el contrato tiene por objeto la cesión de uso en arrendamiento del módulo número 4 de las seis naves industriales construidas sobre el conjunto de la Calle Ingeniero Torres Quevedo, de cara a potenciar el tejido industrial de nuestro municipio.
 - c) División por lotes y número: No hay lotes.
- d) Fecha del anuncio de licitación en el BOP: 23 de noviembre de 2010 BOP número 221.

3. Tramitación y Procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto Base de Licitación:

Finca número 14681: 19.200 €. I.V.A.: 3.456 €.

- 5. Adjudicación:
- a) Fecha: 7 de febrero de 2011.
- b) Contratista: Reciclaje y Gestión del Sur de Europa, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 19.200 €. I.V.A.: 3.456 €.
- 6. Formalización del Contrato:

10 de marzo de 2011.

La Carlota, a 22 de marzo de 2011.- La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 3.244/2011

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria y en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar la notificación a los deudores que se relacionan por causas no imputables al Ayuntamiento de Montalbán, a pesar de haberse intentado por dos veces, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

EXPEDIENTE	CONCEPTO	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	DNI/CIF
334/2010	MULTA DE TRÁFICO	MUÑOZ JIMENEZ BARTOLOME	MONTALBÁN	30470649
336/2010	MULTA DE TRÁFICO	MILLAN PAGE SANDRA	MONTILLA	77321037
351/2010	MULTA DE TRÁFICO	BASCON GARCIA ANTONIO	MONTALBÁN	29989797
354/2010	MULTA DE TRÁFICO	LOPEZ ORTIZ LEOCRICIA	MONTALBÁN	30414907
360/2010	MULTA DE TRÁFICO	SANTA AMALIA ALTA DECORACION, S.L.	MONTILLA	B14899087
368/2010	MULTA DE TRÁFICO	MUÑOZ JIMENEZ BARTOLOME	MONTALBÁN	30470649
369/2010	MULTA DE TRÁFICO	DELGADO RIOS MARIA JOSE	PUENTE GENIL	75657907
372/2010	MULTA DE TRÁFICO	BENJA SELECCIÓN GOURMET, S.L.	MADRID	B84940691
378/2010	MULTA DE TRÁFICO	BASCON GARCIA ANTONIO	MONTALBÁN	29989797
382/2010	MULTA DE TRÁFICO	MOLINA JOSENDE GEMA	CORDOBA	44358397
397/2010	MULTA DE TRÁFICO	AGUILERA PADILLA RICARDO	MONTALBÁN	30966057
391/2010	MULTA DE TRÁFICO	BASCON CAÑETE ANDONIO	MONTALBÁN	30968213
399/2010	MULTA DE TRÁFICO	BASCON GARCIA ANTONIO	MONTALBÁN	29989797
400/2010	MULTA DE TRÁFICO	PEREZ DE LA LASTRA GONZALEZ ELENA	MONTALBÁN	30413567
405/2010	MULTA DE TRÁFICO	PINO PRIEGO JOSE MANUEL	MONTILLA	30952661
4/2011	MULTA DE TRÁFICO	NAVAS ALEXANDRE MANUEL	BARCELONA	44187095
9/2011	MULTA DE TRÁFICO	RAYA ESPINOSA FRANCISCO SOLANO	MONTALBÁN	80138944



15/2011	MULTA DE TRÁFICO	BASCON CAÑETE ANTONIO	MONTALBÁN	30968213
18/2011	MULTA DE TRÁFICO	CRESPO RUZ JOSE	MONTALBÁN	30504187
19/2011	MULTA DE TRÁFICO	MONTAÑO COBO JOSEFA	MONTALBÁN	75668274
26/2011	MULTA DE TRÁFICO	AFILAL ABDELIZLAH	MONTALBÁN	X2959928
28/2011	MULTA DE TRÁFICO	SOLER BASCON MANUEL	MONTALBÁN	44363187
36/2011	MULTA DE TRÁFICO	ESTRADA MUÑOZ AMADOR	MONTALBÁN	30431999
39/2011	MULTA DE TRÁFICO	BASCON CAÑETE ANTONIO	MONTALBÁN	30968213
40/2011	MULTA DE TRÁFICO	BASCON CAÑETE ANTONIO	MONTALBÁN	80142869
41/2011	MULTA DE TRÁFICO	BASCON CAÑETE ANTONIO	MONTALBÁN	80142869
42/2011	MULTA DE TRÁFICO	PINO NIETO MIGUEL	MONTALBÁN	29985501
47/2011	MULTA DE TRÁFICO	RODRIGUEZ CAÑETE ANDES	MONTALBÁN	31000136
22/2010/120	MERCADILLO	CABELLO FERNÁNDEZ JULIAN	LA RAMBLA	75628434
22/2010/126	MERCADILLO	CORTES REYES PIEDAD	PUENTE GENIL	34022167
22/2010/128	MERDADILLO	DIOP ALASSANE	LA VICTORIA	X0556629
22/2010/120	MERCADILLO	FERNANDEZ CAMPOS PABLO	BAENA	80119365
22/2010/130	MERCADILLO	CORTES SANTIAGO ELISAET	PUENTE GENIL	50612673
22/2010/100			PUENTE GENIL	78576339
	MERCADILLO	CORTES FERNANDEZ JUAN CAYETANO		
22/2010/197	MERCADILLO	DIOP ALASSANE	LA VICTORIA	X0556629Y
22/2010/199	MERCADILLO	FERNANDEZ CAMPOS PABLO	BAENA	80119365
22/2010/218	MERCADILLO	REYES FLORES AURORA	PUENTE GENIL	28883103
1/2010/5429	SERVICIO DE AGUA	AGUILERA VALLE JOSE	MONTALBÁN	75582120
1/2010/5914	SERVICIO DE AGUA	CERVECERIA LA MONTALBEÑA, S.L.	MONTALBÁN	B14094502
1/2010/5993	SERVICIO DE AGUA	CRUZ JIMENEZ JUAN	MONTALBÁN	30410922
1/2010/6689	SERVICIO DE AGUA	LOPEZ ORTIZ LEOCRICIA	MONTALBÁN	30414907
1/2010/7074	SERVICIO DE AGUA	MUÑOZ JIMENEZ BARTOLOME	MONTALBÁN	30470649
1/2010/7365	SERVICIO DE AGUA	PRADAS RUEDA MIGUEL ANGEL	MONTALBÁN	14622543
1/2010/7423	SERVICIO DE AGUA	QUERO RUIZ JUAN RAFAEL	MONTALBÁN	30057053
1/2010/7484	SERVICIO DE AGUA	RODRIGUEZ JIMENEZ LUCAS	MONTALBÁN	80126759
1/2010/7626	SERVICIO DE AGUA	RUZ JIMENEZ FLORENCIO	MONTALBÁN	75677566
1/2010/7784	SERVICIO DE AGUA	SANTOS PÉREZ ENRIQUE	MONTALBÁN	30792036
1/2010/7779	SERVICIO DE AGUA	SANCHEZ REYES MARIA JOSEFA	MONTALBÁN	52352890
7/2011/63	PLUSVALÍA	ZAMORANO ALONSO ANTONIO	CORDOBA	75651794
7/2011/63 7/2010/133		ZAMORANO ALONSO ANTONIO MORALES CASTELLANO PASCUAL	CORDOBA	75651794 75582035
	PLUSVALÍA			
7/2010/133	PLUSVALÍA PLUSVALÍA	MORALES CASTELLANO PASCUAL	CORDOBA	75582035
7/2010/133 3/2010/54	PLUSVALÍA PLUSVALÍA IAE	MORALES CASTELLANO PASCUAL CONSTRUCCINES SANTA ANA, S.L.	CORDOBA PUENTE GENIL	75582035 B14229983
7/2010/133 3/2010/54 3/2010/63	PLUSVALÍA PLUSVALÍA IAE IAE	MORALES CASTELLANO PASCUAL CONSTRUCCINES SANTA ANA, S.L. FRASPAJO	CORDOBA PUENTE GENIL MONTALBÁN	75582035 B14229983 B14512156
7/2010/133 3/2010/54 3/2010/63 3/2010/69	PLUSVALÍA PLUSVALÍA IAE IAE IAE	MORALES CASTELLANO PASCUAL CONSTRUCCINES SANTA ANA, S.L. FRASPAJO JAMONES BERRAL	CORDOBA PUENTE GENIL MONTALBÁN FERNAN NUÑEZ	75582035 B14229983 B14512156 B14033740
7/2010/133 3/2010/54 3/2010/63 3/2010/69 2885	PLUSVALÍA PLUSVALÍA IAE IAE IAE PRIV. DE APREMIO	MORALES CASTELLANO PASCUAL CONSTRUCCINES SANTA ANA, S.L. FRASPAJO JAMONES BERRAL HEREDIA CORTES ENCARNACIÓN	CORDOBA PUENTE GENIL MONTALBÁN FERNAN NUÑEZ PUENTE GENIL	75582035 B14229983 B14512156 B14033740 37337434
7/2010/133 3/2010/54 3/2010/63 3/2010/69 2885 3228	PLUSVALÍA PLUSVALÍA IAE IAE IAE PRIV. DE APREMIO PRIV. DE APREMIO	MORALES CASTELLANO PASCUAL CONSTRUCCINES SANTA ANA, S.L. FRASPAJO JAMONES BERRAL HEREDIA CORTES ENCARNACIÓN SOLER GIL MIGUEL Y OTRO	CORDOBA PUENTE GENIL MONTALBÁN FERNAN NUÑEZ PUENTE GENIL MONTALBÁN	75582035 B14229983 B14512156 B14033740 37337434 30775529
7/2010/133 3/2010/54 3/2010/63 3/2010/69 2885 3228 4170	PLUSVALÍA PLUSVALÍA IAE IAE IAE PRIV. DE APREMIO PRIV. DE APREMIO PRIV. DE APREMIO	MORALES CASTELLANO PASCUAL CONSTRUCCINES SANTA ANA, S.L. FRASPAJO JAMONES BERRAL HEREDIA CORTES ENCARNACIÓN SOLER GIL MIGUEL Y OTRO BAENA LUQUE TRINIDAD	CORDOBA PUENTE GENIL MONTALBÁN FERNAN NUÑEZ PUENTE GENIL MONTALBÁN LA RAMBLA	75582035 B14229983 B14512156 B14033740 37337434 30775529 30732676
7/2010/133 3/2010/54 3/2010/63 3/2010/69 2885 3228 4170	PLUSVALÍA PLUSVALÍA IAE IAE IAE PRIV. DE APREMIO PRIV. DE APREMIO PRIV. DE APREMIO PRIV. DE APREMIO	MORALES CASTELLANO PASCUAL CONSTRUCCINES SANTA ANA, S.L. FRASPAJO JAMONES BERRAL HEREDIA CORTES ENCARNACIÓN SOLER GIL MIGUEL Y OTRO BAENA LUQUE TRINIDAD CARMONA ESTEPA JUANA	CORDOBA PUENTE GENIL MONTALBÁN FERNAN NUÑEZ PUENTE GENIL MONTALBÁN LA RAMBLA MONTALBÁN	75582035 B14229983 B14512156 B14033740 37337434 30775529 30732676 30747171
7/2010/133 3/2010/54 3/2010/63 3/2010/69 2885 3228 4170 4204	PLUSVALÍA PLUSVALÍA IAE IAE IAE PRIV. DE APREMIO	MORALES CASTELLANO PASCUAL CONSTRUCCINES SANTA ANA, S.L. FRASPAJO JAMONES BERRAL HEREDIA CORTES ENCARNACIÓN SOLER GIL MIGUEL Y OTRO BAENA LUQUE TRINIDAD CARMONA ESTEPA JUANA LOPEZ FERNANDEZ SERGIO	CORDOBA PUENTE GENIL MONTALBÁN FERNAN NUÑEZ PUENTE GENIL MONTALBÁN LA RAMBLA MONTALBÁN MONTALBÁN	75582035 B14229983 B14512156 B14033740 37337434 30775529 30732676 30747171 45737597
7/2010/133 3/2010/54 3/2010/63 3/2010/69 2885 3228 4170 4204 4239	PLUSVALÍA PLUSVALÍA IAE IAE IAE PRIV. DE APREMIO	MORALES CASTELLANO PASCUAL CONSTRUCCINES SANTA ANA, S.L. FRASPAJO JAMONES BERRAL HEREDIA CORTES ENCARNACIÓN SOLER GIL MIGUEL Y OTRO BAENA LUQUE TRINIDAD CARMONA ESTEPA JUANA LOPEZ FERNANDEZ SERGIO MILES EDNA FRANCES	CORDOBA PUENTE GENIL MONTALBÁN FERNAN NUÑEZ PUENTE GENIL MONTALBÁN LA RAMBLA MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN	75582035 B14229983 B14512156 B14033740 37337434 30775529 30732676 30747171 45737597 X5604780
7/2010/133 3/2010/54 3/2010/63 3/2010/69 2885 3228 4170 4204 4239 4257	PLUSVALÍA PLUSVALÍA IAE IAE IAE PRIV. DE APREMIO	MORALES CASTELLANO PASCUAL CONSTRUCCINES SANTA ANA, S.L. FRASPAJO JAMONES BERRAL HEREDIA CORTES ENCARNACIÓN SOLER GIL MIGUEL Y OTRO BAENA LUQUE TRINIDAD CARMONA ESTEPA JUANA LOPEZ FERNANDEZ SERGIO MILES EDNA FRANCES ALIFRANEXCAV, S.L.	CORDOBA PUENTE GENIL MONTALBÁN FERNAN NUÑEZ PUENTE GENIL MONTALBÁN LA RAMBLA MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN	75582035 B14229983 B14512156 B14033740 37337434 30775529 30732676 30747171 45737597 X5604780 B14815468
7/2010/133 3/2010/54 3/2010/63 3/2010/69 2885 3228 4170 4204 4239 4257 4268 4269	PLUSVALÍA PLUSVALÍA IAE IAE IAE IAE PRIV. DE APREMIO	MORALES CASTELLANO PASCUAL CONSTRUCCINES SANTA ANA, S.L. FRASPAJO JAMONES BERRAL HEREDIA CORTES ENCARNACIÓN SOLER GIL MIGUEL Y OTRO BAENA LUQUE TRINIDAD CARMONA ESTEPA JUANA LOPEZ FERNANDEZ SERGIO MILES EDNA FRANCES ALIFRANEXCAV, S.L. ESTEPA LUQUE JOSE MANUEL Y OTRO	CORDOBA PUENTE GENIL MONTALBÁN FERNAN NUÑEZ PUENTE GENIL MONTALBÁN LA RAMBLA MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN	75582035 B14229983 B14512156 B14033740 37337434 30775529 30732676 30747171 45737597 X5604780 B14815468 33884891
7/2010/133 3/2010/54 3/2010/63 3/2010/69 2885 3228 4170 4204 4239 4257 4268 4269 4313 4325	PLUSVALÍA PLUSVALÍA IAE IAE IAE IAE PRIV. DE APREMIO	MORALES CASTELLANO PASCUAL CONSTRUCCINES SANTA ANA, S.L. FRASPAJO JAMONES BERRAL HEREDIA CORTES ENCARNACIÓN SOLER GIL MIGUEL Y OTRO BAENA LUQUE TRINIDAD CARMONA ESTEPA JUANA LOPEZ FERNANDEZ SERGIO MILES EDNA FRANCES ALIFRANEXCAV, S.L. ESTEPA LUQUE JOSE MANUEL Y OTRO ROBLES SOLER DAVID GIRALES PULIDO FRANCISCO JAVIER	CORDOBA PUENTE GENIL MONTALBÁN FERNAN NUÑEZ PUENTE GENIL MONTALBÁN LA RAMBLA MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN	75582035 B14229983 B14512156 B14033740 37337434 30775529 30732676 30747171 45737597 X5604780 B14815468 33884891 45886587 30988819
7/2010/133 3/2010/54 3/2010/63 3/2010/69 2885 3228 4170 4204 4239 4257 4268 4269 4313 4325 4340	PLUSVALÍA PLUSVALÍA IAE IAE IAE IAE PRIV. DE APREMIO	MORALES CASTELLANO PASCUAL CONSTRUCCINES SANTA ANA, S.L. FRASPAJO JAMONES BERRAL HEREDIA CORTES ENCARNACIÓN SOLER GIL MIGUEL Y OTRO BAENA LUQUE TRINIDAD CARMONA ESTEPA JUANA LOPEZ FERNANDEZ SERGIO MILES EDNA FRANCES ALIFRANEXCAV, S.L. ESTEPA LUQUE JOSE MANUEL Y OTRO ROBLES SOLER DAVID GIRALES PULIDO FRANCISCO JAVIER PEREZ MOSLERO MARGARITA	CORDOBA PUENTE GENIL MONTALBÁN FERNAN NUÑEZ PUENTE GENIL MONTALBÁN LA RAMBLA MONTALBÁN	75582035 B14229983 B14512156 B14033740 37337434 30775529 30732676 30747171 45737597 X5604780 B14815468 33884891 45886587
7/2010/133 3/2010/54 3/2010/63 3/2010/69 2885 3228 4170 4204 4239 4257 4268 4269 4313 4325	PLUSVALÍA PLUSVALÍA IAE IAE IAE IAE PRIV. DE APREMIO	MORALES CASTELLANO PASCUAL CONSTRUCCINES SANTA ANA, S.L. FRASPAJO JAMONES BERRAL HEREDIA CORTES ENCARNACIÓN SOLER GIL MIGUEL Y OTRO BAENA LUQUE TRINIDAD CARMONA ESTEPA JUANA LOPEZ FERNANDEZ SERGIO MILES EDNA FRANCES ALIFRANEXCAV, S.L. ESTEPA LUQUE JOSE MANUEL Y OTRO ROBLES SOLER DAVID GIRALES PULIDO FRANCISCO JAVIER PEREZ MOSLERO MARGARITA AXERQUIA 2000 EMP.CONSTRUCTORA,S.L.	CORDOBA PUENTE GENIL MONTALEÁN FERNAN NUÑEZ PUENTE GENIL MONTALEÁN LA RAMBLA MONTALEÁN MONTALEÁN MONTALEÁN MONTALEÁN MONTALEÁN MONTALEÁN MONTALEÁN MONTALEÁN	75582035 B14229983 B14512156 B14033740 37337434 30775529 30732676 30747171 45737597 X5604780 B14815468 33884891 45886587 30988819 80126756 **********
7/2010/133 3/2010/54 3/2010/63 3/2010/69 2885 3228 4170 4204 4239 4257 4268 4269 4313 4325 4340	PLUSVALÍA PLUSVALÍA IAE IAE IAE IAE PRIV. DE APREMIO	MORALES CASTELLANO PASCUAL CONSTRUCCINES SANTA ANA, S.L. FRASPAJO JAMONES BERRAL HEREDIA CORTES ENCARNACIÓN SOLER GIL MIGUEL Y OTRO BAENA LUQUE TRINIDAD CARMONA ESTEPA JUANA LOPEZ FERNANDEZ SERGIO MILES EDNA FRANCES ALIFRANEXCAV, S.L. ESTEPA LUQUE JOSE MANUEL Y OTRO ROBLES SOLER DAVID GIRALES PULIDO FRANCISCO JAVIER PEREZ MOSLERO MARGARITA AXERQUIA 2000 EMP.CONSTRUCTORA,S.L. EL MORSLI AHMED	CORDOBA PUENTE GENIL MONTALBÁN FERNAN NUÑEZ PUENTE GENIL MONTALBÁN LA RAMBLA MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN CORDOBA JOSA	75582035 B14229983 B14512156 B14033740 37337434 30775529 30732676 30747171 45737597 X5604780 B14815468 33884891 45886587 30988819 80126756 ********* X4607049
7/2010/133 3/2010/54 3/2010/63 3/2010/69 2885 3228 4170 4204 4239 4257 4268 4269 4313 4325 4340 4351 4361	PLUSVALÍA PLUSVALÍA IAE IAE IAE IAE IAE PRIV. DE APREMIO	MORALES CASTELLANO PASCUAL CONSTRUCCINES SANTA ANA, S.L. FRASPAJO JAMONES BERRAL HEREDIA CORTES ENCARNACIÓN SOLER GIL MIGUEL Y OTRO BAENA LUQUE TRINIDAD CARMONA ESTEPA JUANA LOPEZ FERNANDEZ SERGIO MILES EDNA FRANCES ALIFRANEXCAV, S.L. ESTEPA LUQUE JOSE MANUEL Y OTRO ROBLES SOLER DAVID GIRALES PULIDO FRANCISCO JAVIER PEREZ MOSLERO MARGARITA AXERQUIA 2000 EMP.CONSTRUCTORA,S.L. EL MORSLI AHMED CAMACHO BENITEZ ANTONIO RAFAEL	CORDOBA PUENTE GENIL MONTALEÁN FERNAN NUÑEZ PUENTE GENIL MONTALEÁN LA RAMBLA MONTALEÁN MONTALEÁN MONTALEÁN MONTALEÁN MONTALEÁN MONTALEÁN MONTALEÁN MONTALEÁN CORDOBA JOSA ALFARNATEJO	75582035 B14229983 B14512156 B14033740 37337434 30775529 30732676 30747171 45737597 X5604780 B14815468 33884891 45886587 30988819 80126756 ***********************************
7/2010/133 3/2010/54 3/2010/63 3/2010/69 2885 3228 4170 4204 4239 4257 4268 4269 4313 4325 4340 4351 4361 4365	PLUSVALÍA PLUSVALÍA IAE IAE IAE IAE PRIV. DE APREMIO	MORALES CASTELLANO PASCUAL CONSTRUCCINES SANTA ANA, S.L. FRASPAJO JAMONES BERRAL HEREDIA CORTES ENCARNACIÓN SOLER GIL MIGUEL Y OTRO BAENA LUQUE TRINIDAD CARMONA ESTEPA JUANA LOPEZ FERNANDEZ SERGIO MILES EDNA FRANCES ALIFRANEXCAV, S.L. ESTEPA LUQUE JOSE MANUEL Y OTRO ROBLES SOLER DAVID GIRALES PULIDO FRANCISCO JAVIER PEREZ MOSLERO MARGARITA AXERQUIA 2000 EMP.CONSTRUCTORA,S.L. EL MORSLI AHMED CAMACHO BENITEZ ANTONIO RAFAEL ORDOÑEZ PEREZ JOSE LUIS	CORDOBA PUENTE GENIL MONTALEÁN FERNAN NUÑEZ PUENTE GENIL MONTALEÁN LA RAMBLA MONTALEÁN MONTALEÁN MONTALEÁN MONTALEÁN MONTALEÁN MONTALEÁN MONTALEÁN MONTALEÁN CORDOBA JOSA ALFARNATEJO MONTILLA	75582035 B14229983 B14512156 B14033740 37337434 30775529 30732676 30747171 45737597 X5604780 B14815468 33884891 45886587 30988819 80126756 *********** X4607049 8976016 30831674
7/2010/133 3/2010/54 3/2010/63 3/2010/69 2885 3228 4170 4204 4239 4257 4268 4269 4313 4325 4340 4351 4361 4365 4366 4377	PLUSVALÍA PLUSVALÍA IAE IAE IAE IAE IAE PRIV. DE APREMIO	MORALES CASTELLANO PASCUAL CONSTRUCCINES SANTA ANA, S.L. FRASPAJO JAMONES BERRAL HEREDIA CORTES ENCARNACIÓN SOLER GIL MIGUEL Y OTRO BAENA LUQUE TRINIDAD CARMONA ESTEPA JUANA LOPEZ FERNANDEZ SERGIO MILES EDNA FRANCES ALIFRANEXCAV, S.L. ESTEPA LUQUE JOSE MANUEL Y OTRO ROBLES SOLER DAVID GIRALES PULIDO FRANCISCO JAVIER PEREZ MOSLERO MARGARITA AXERQUIA 2000 EMP.CONSTRUCTORA,S.L. EL MORSLI AHMED CAMACHO BENITEZ ANTONIO RAFAEL ORDOÑEZ PEREZ JOSE LUIS CONTRERAS IRLANDES JOSE ANASTACIO	CORDOBA PUENTE GENIL MONTALBÁN FERNAN NUÑEZ PUENTE GENIL MONTALBÁN LA RAMBLA MONTALBÁN LORDOBA JOSA ALFARNATEJO MONTILLA LA PUEBLA DEL RIO	75582035 B14229983 B14512156 B14033740 37337434 30775529 30732676 30747171 45737597 X5604780 B14815468 33884891 45886587 30988819 80126756 ********** X4607049 8976016 30831674 44607159
7/2010/133 3/2010/54 3/2010/63 3/2010/69 2885 3228 4170 4204 4239 4257 4268 4269 4313 4325 4340 4351 4361 4365 4366 4377 4387	PLUSVALÍA PLUSVALÍA IAE IAE IAE IAE IAE PRIV. DE APREMIO	MORALES CASTELLANO PASCUAL CONSTRUCCINES SANTA ANA, S.L. FRASPAJO JAMONES BERRAL HEREDIA CORTES ENCARNACIÓN SOLER GIL MIGUEL Y OTRO BAENA LUQUE TRINIDAD CARMONA ESTEPA JUANA LOPEZ FERNANDEZ SERGIO MILES EDNA FRANCES ALIFRANEXCAV, S.L. ESTEPA LUQUE JOSE MANUEL Y OTRO ROBLES SOLER DAVID GIRALES PULIDO FRANCISCO JAVIER PEREZ MOSLERO MARGARITA AXERQUIA 2000 EMP.CONSTRUCTORA,S.L. EL MORSLI AHMED CAMACHO BENITEZ ANTONIO RAFAEL ORDOÑEZ PEREZ JOSE LUIS CONTRERAS IRLANDES JOSE ANASTACIO LOPEZ RUZ JOSE ANTONIO	CORDOBA PUENTE GENIL MONTALBÁN FERNAN NUÑEZ PUENTE GENIL MONTALBÁN LA RAMBLA MONTALBÁN CORDOBA JOSA ALFARNATEJO MONTILLA LA PUEBLA DEL RIO CORDOBA	75582035 B14229983 B14512156 B14033740 37337434 30775529 30732676 30747171 45737597 X5604780 B14815468 33884891 45886587 30988819 80126756 ******** X4607049 8976016 30831674 44607159 34019959
7/2010/133 3/2010/54 3/2010/63 3/2010/69 2885 3228 4170 4204 4239 4257 4268 4269 4313 4325 4340 4351 4361 4365 4366 4377 4387	PLUSVALÍA PLUSVALÍA IAE IAE IAE IAE IAE PRIV. DE APREMIO	MORALES CASTELLANO PASCUAL CONSTRUCCINES SANTA ANA, S.L. FRASPAJO JAMONES BERRAL HEREDIA CORTES ENCARNACIÓN SOLER GIL MIGUEL Y OTRO BAENA LUQUE TRINIDAD CARMONA ESTEPA JUANA LOPEZ FERNANDEZ SERGIO MILES EDNA FRANCES ALIFRANEXCAV, S.L. ESTEPA LUQUE JOSE MANUEL Y OTRO ROBLES SOLER DAVID GIRALES PULIDO FRANCISCO JAVIER PEREZ MOSLERO MARGARITA AXERQUIA 2000 EMP.CONSTRUCTORA,S.L. EL MORSLI AHMED CAMACHO BENITEZ ANTONIO RAFAEL ORDOÑEZ PEREZ JOSE LUIS CONTRERAS IRLANDES JOSE ANASTACIO LOPEZ RUZ JOSE ANTONIO GUIJARRO POLO JOSEFA	CORDOBA PUENTE GENIL MONTALBÁN FERNAN NUÑEZ PUENTE GENIL MONTALBÁN LA RAMBLA MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN CORDOBA JOSA ALFARNATEJO MONTILLA LA PUEBLA DEL RIO CORDOBA MONTILLA	75582035 B14229983 B14512156 B14033740 37337434 30775529 30732676 30747171 45737597 X5604780 B14815468 33884891 45886587 30988819 80126756 ******* X4607049 8976016 30831674 44607159 34019959 52351734
7/2010/133 3/2010/54 3/2010/63 3/2010/69 2885 3228 4170 4204 4239 4257 4268 4269 4313 4325 4340 4351 4361 4365 4366 4377 4387 4395	PLUSVALÍA PLUSVALÍA IAE IAE IAE IAE IAE PRIV. DE APREMIO	MORALES CASTELLANO PASCUAL CONSTRUCCINES SANTA ANA, S.L. FRASPAJO JAMONES BERRAL HEREDIA CORTES ENCARNACIÓN SOLER GIL MIGUEL Y OTRO BAENA LUQUE TRINIDAD CARMONA ESTEPA JUANA LOPEZ FERNANDEZ SERGIO MILES EDNA FRANCES ALIFRANEXCAV, S.L. ESTEPA LUQUE JOSE MANUEL Y OTRO ROBLES SOLER DAVID GIRALES PULIDO FRANCISCO JAVIER PEREZ MOSLERO MARGARITA AXERQUIA 2000 EMP.CONSTRUCTORA,S.L. EL MORSLI AHMED CAMACHO BENITEZ ANTONIO RAFAEL ORDOÑEZ PEREZ JOSE LUIS CONTRERAS IRLANDES JOSE ANASTACIO LOPEZ RUZ JOSE ANTONIO GUIJARRO POLO JOSEFA PEDRAZA MORENO FERNANDO JOSE	CORDOBA PUENTE GENIL MONTALBÁN FERNAN NUÑEZ PUENTE GENIL MONTALBÁN LA RAMBLA MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN CORDOBA JOSA ALFARNATEJO MONTILLA LA PUEBLA DEL RIO CORDOBA MONTILLA LA RAMBLA	75582035 B14229983 B14512156 B14033740 37337434 30775529 30732676 30747171 45737597 X5604780 B14815468 33884891 45886587 30988819 80126756 ******** X4607049 8976016 30831674 44607159 34019959 52351734 30959099
7/2010/133 3/2010/54 3/2010/63 3/2010/69 2885 3228 4170 4204 4239 4257 4268 4269 4313 4325 4340 4351 4361 4365 4366 4377 4387 4395 4399	PLUSVALÍA PLUSVALÍA IAE IAE IAE IAE IAE PRIV. DE APREMIO	MORALES CASTELLANO PASCUAL CONSTRUCCINES SANTA ANA, S.L. FRASPAJO JAMONES BERRAL HEREDIA CORTES ENCARNACIÓN SOLER GIL MIGUEL Y OTRO BAENA LUQUE TRINIDAD CARMONA ESTEPA JUANA LOPEZ FERNANDEZ SERGIO MILES EDNA FRANCES ALIFRANEXCAV, S.L. ESTEPA LUQUE JOSE MANUEL Y OTRO ROBLES SOLER DAVID GIRALES PULIDO FRANCISCO JAVIER PEREZ MOSLERO MARGARITA AXERQUIA 2000 EMP.CONSTRUCTORA,S.L. EL MORSLI AHMED CAMACHO BENITEZ ANTONIO RAFAEL ORDOÑEZ PEREZ JOSE LUIS CONTRERAS IRLANDES JOSE ANASTACIO LOPEZ RUZ JOSE ANTONIO GUIJARRO POLO JOSEFA PEDRAZA MORENO FERNANDO JOSE GARCIA BELTRAN MIGUEL ANGEL	CORDOBA PUENTE GENIL MONTALBÁN FERNAN NUÑEZ PUENTE GENIL MONTALBÁN LA RAMBLA MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN CORDOBA JOSA ALFARNATEJO MONTILLA LA PUEBLA DEL RIO CORDOBA MONTILLA LA RAMBLA SANTAELLA	75582035 B14229983 B14512156 B14033740 37337434 30775529 30732676 30747171 45737597 X5604780 B14815468 33884891 45886587 30988819 80126756 ******* X4607049 8976016 30831674 44607159 34019959 52351734 30959099 14622753
7/2010/133 3/2010/54 3/2010/63 3/2010/69 2885 3228 4170 4204 4239 4257 4268 4269 4313 4325 4340 4351 4361 4365 4366 4377 4387 4395 4399 4403	PLUSVALÍA PLUSVALÍA IAE IAE IAE IAE IAE PRIV. DE APREMIO	MORALES CASTELLANO PASCUAL CONSTRUCCINES SANTA ANA, S.L. FRASPAJO JAMONES BERRAL HEREDIA CORTES ENCARNACIÓN SOLER GIL MIGUEL Y OTRO BAENA LUQUE TRINIDAD CARMONA ESTEPA JUANA LOPEZ FERNANDEZ SERGIO MILES EDNA FRANCES ALIFRANEXCAV, S.L. ESTEPA LUQUE JOSE MANUEL Y OTRO ROBLES SOLER DAVID GIRALES PULIDO FRANCISCO JAVIER PEREZ MOSLERO MARGARITA AXERQUIA 2000 EMP.CONSTRUCTORA,S.L. EL MORSLI AHMED CAMACHO BENITEZ ANTONIO RAFAEL ORDOÑEZ PEREZ JOSE LUIS CONTRERAS IRLANDES JOSE ANASTACIO LOPEZ RUZ JOSE ANTONIO GUIJARRO POLO JOSEFA PEDRAZA MORENO FERNANDO JOSE GARCIA BELTRAN MIGUEL ANGEL RIVAS JIMENEZ ANTONIO ANGEL	CORDOBA PUENTE GENIL MONTALEÁN FERNAN NUÑEZ PUENTE GENIL MONTALEÁN LA RAMBLA MONTALEÁN CORDOBA JOSA ALFARNATEJO MONTILLA LA PUEBLA DEL RIO CORDOBA MONTILLA LA RAMBLA SANTAELLA PUENTE GENIL	75582035 B14229983 B14512156 B14033740 37337434 30775529 30732676 30747171 45737597 X5604780 B14815468 33884891 45886587 30988819 80126756 ******* X4607049 8976016 30831674 44607159 34019959 52351734 30959099 14622753 34028487
7/2010/133 3/2010/54 3/2010/63 3/2010/69 2885 3228 4170 4204 4239 4257 4268 4269 4313 4325 4340 4351 4361 4365 4366 4377 4387 4395 4399 4403 4414 4428	PLUSVALÍA PLUSVALÍA IAE IAE IAE IAE IAE PRIV. DE APREMIO	MORALES CASTELLANO PASCUAL CONSTRUCCINES SANTA ANA, S.L. FRASPAJO JAMONES BERRAL HEREDIA CORTES ENCARNACIÓN SOLER GIL MIGUEL Y OTRO BAENA LUQUE TRINIDAD CARMONA ESTEPA JUANA LOPEZ FERNANDEZ SERGIO MILES EDNA FRANCES ALIFRANEXCAV, S.L. ESTEPA LUQUE JOSE MANUEL Y OTRO ROBLES SOLER DAVID GIRALES PULIDO FRANCISCO JAVIER PEREZ MOSLERO MARGARITA AXERQUIA 2000 EMP.CONSTRUCTORA,S.L. EL MORSLI AHMED CAMACHO BENITEZ ANTONIO RAFAEL ORDOÑEZ PEREZ JOSE LUIS CONTRERAS IRLANDES JOSE ANASTACIO LOPEZ RUZ JOSE ANTONIO GUIJARRO POLO JOSEFA PEDRAZA MORENO FERNANDO JOSE GARCIA BELTRAN MIGUEL ANGEL RIVAS JIMENEZ ANTONIO ANGEL BASCON ROLDAN MANUEL	CORDOBA PUENTE GENIL MONTALBÁN FERNAN NUÑEZ PUENTE GENIL MONTALBÁN LA RAMBLA MONTALBÁN CORDOBA JOSA ALFARNATEJO MONTILLA LA PUEBLA DEL RIO CORDOBA MONTILLA LA RAMBLA SANTAELLA PUENTE GENIL MONTALBÁN	75582035 B14229983 B14512156 B14033740 37337434 30775529 30732676 30747171 45737597 X5604780 B14815468 33884891 45886587 30988819 80126756 ******* X4607049 8976016 30831674 44607159 34019959 52351734 30959099 14622753 34028487 75638103
7/2010/133 3/2010/54 3/2010/63 3/2010/69 2885 3228 4170 4204 4239 4257 4268 4269 4313 4325 4340 4351 4361 4365 4366 4377 4387 4395 4399 4403 4414 4428	PLUSVALÍA PLUSVALÍA IAE IAE IAE IAE IAE PRIV. DE APREMIO	MORALES CASTELLANO PASCUAL CONSTRUCCINES SANTA ANA, S.L. FRASPAJO JAMONES BERRAL HEREDIA CORTES ENCARNACIÓN SOLER GIL MIGUEL Y OTRO BAENA LUQUE TRINIDAD CARMONA ESTEPA JUANA LOPEZ FERNANDEZ SERGIO MILES EDNA FRANCES ALIFRANEXCAV, S.L. ESTEPA LUQUE JOSE MANUEL Y OTRO ROBLES SOLER DAVID GIRALES PULIDO FRANCISCO JAVIER PEREZ MOSLERO MARGARITA AXERQUIA 2000 EMP.CONSTRUCTORA,S.L. EL MORSLI AHMED CAMACHO BENITEZ ANTONIO RAFAEL ORDOÑEZ PEREZ JOSE LUIS CONTRERAS IRLANDES JOSE ANASTACIO LOPEZ RUZ JOSE ANTONIO GUIJARRO POLO JOSEFA PEDRAZA MORENO FERNANDO JOSE GARCIA BELTRAN MIGUEL ANGEL RIVAS JIMENEZ ANTONIO ANGEL BASCON ROLDAN MANUEL LOPEZ ALCAIDE GUILLERMO	CORDOBA PUENTE GENIL MONTALBÁN FERNAN NUÑEZ PUENTE GENIL MONTALBÁN LA RAMBLA MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN CORDOBA JOSA ALFARNATEJO MONTILLA LA PUEBLA DEL RIO CORDOBA MONTILLA LA PUEBLA LA RAMBLA SANTAELLA PUENTE GENIL MONTALBÁN MONTALBÁN	75582035 B14229983 B14512156 B14033740 37337434 30775529 30732676 30747171 45737597 X5604780 B14815468 33884891 45886587 30988819 80126756 ******** X4607049 8976016 30831674 44607159 34019959 52351734 30959099 14622753 34028487 75638103 30833599
7/2010/133 3/2010/54 3/2010/63 3/2010/69 2885 3228 4170 4204 4239 4257 4268 4269 4313 4325 4340 4351 4361 4365 4366 4377 4387 4395 4399 4403 4414 4428 4432	PLUSVALÍA PLUSVALÍA IAE IAE IAE IAE IAE PRIV. DE APREMIO	MORALES CASTELLANO PASCUAL CONSTRUCCINES SANTA ANA, S.L. FRASPAJO JAMONES BERRAL HEREDIA CORTES ENCARNACIÓN SOLER GIL MIGUEL Y OTRO BAENA LUQUE TRINIDAD CARMONA ESTEPA JUANA LOPEZ FERNANDEZ SERGIO MILES EDNA FRANCES ALIFRANEXCAV, S.L. ESTEPA LUQUE JOSE MANUEL Y OTRO ROBLES SOLER DAVID GIRALES PULIDO FRANCISCO JAVIER PEREZ MOSLERO MARGARITA AXERQUIA 2000 EMP.CONSTRUCTORA,S.L. EL MORSLI AHMED CAMACHO BENITEZ ANTONIO RAFAEL ORDOÑEZ PEREZ JOSE LUIS CONTRERAS IRLANDES JOSE ANASTACIO LOPEZ RUZ JOSE ANTONIO GUIJARRO POLO JOSEFA PEDRAZA MORENO FERNANDO JOSE GARCIA BELTRAN MIGUEL ANGEL RIVAS JIMENEZ ANTONIO ANGEL BASCON ROLDAN MANUEL LOPEZ ALCAIDE GUILLERMO PATRIMONIAL JOLUPE	CORDOBA PUENTE GENIL MONTALBÁN FERNAN NUÑEZ PUENTE GENIL MONTALBÁN LA RAMBLA MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN CORDOBA JOSA ALFARNATEJO MONTILLA LA PUEBLA DEL RIO CORDOBA MONTILLA LA PUEBLA DEL RIO CORDOBA MONTILLA LA PUEBLA LA RAMBLA SANTAELLA PUENTE GENIL MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN	75582035 B14229983 B14512156 B14033740 37337434 30775529 30732676 30747171 45737597 X5604780 B14815468 33884891 45886587 30988819 80126756 ******** X4607049 8976016 30831674 44607159 34019959 52351734 30959099 14622753 34028487 75638103 30833599 B97583009
7/2010/133 3/2010/54 3/2010/63 3/2010/69 2885 3228 4170 4204 4239 4257 4268 4269 4313 4325 4340 4351 4361 4365 4366 4377 4387 4395 4399 4403 4414 4428	PLUSVALÍA PLUSVALÍA IAE IAE IAE IAE IAE PRIV. DE APREMIO	MORALES CASTELLANO PASCUAL CONSTRUCCINES SANTA ANA, S.L. FRASPAJO JAMONES BERRAL HEREDIA CORTES ENCARNACIÓN SOLER GIL MIGUEL Y OTRO BAENA LUQUE TRINIDAD CARMONA ESTEPA JUANA LOPEZ FERNANDEZ SERGIO MILES EDNA FRANCES ALIFRANEXCAV, S.L. ESTEPA LUQUE JOSE MANUEL Y OTRO ROBLES SOLER DAVID GIRALES PULIDO FRANCISCO JAVIER PEREZ MOSLERO MARGARITA AXERQUIA 2000 EMP.CONSTRUCTORA,S.L. EL MORSLI AHMED CAMACHO BENITEZ ANTONIO RAFAEL ORDOÑEZ PEREZ JOSE LUIS CONTRERAS IRLANDES JOSE ANASTACIO LOPEZ RUZ JOSE ANTONIO GUIJARRO POLO JOSEFA PEDRAZA MORENO FERNANDO JOSE GARCIA BELTRAN MIGUEL ANGEL RIVAS JIMENEZ ANTONIO ANGEL BASCON ROLDAN MANUEL LOPEZ ALCAIDE GUILLERMO	CORDOBA PUENTE GENIL MONTALBÁN FERNAN NUÑEZ PUENTE GENIL MONTALBÁN LA RAMBLA MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN MONTALBÁN CORDOBA JOSA ALFARNATEJO MONTILLA LA PUEBLA DEL RIO CORDOBA MONTILLA LA PUEBLA LA RAMBLA SANTAELLA PUENTE GENIL MONTALBÁN MONTALBÁN	75582035 B14229983 B14512156 B14033740 37337434 30775529 30732676 30747171 45737597 X5604780 B14815468 33884891 45886587 30988819 80126756 ******** X4607049 8976016 30831674 44607159 34019959 52351734 30959099 14622753 34028487 75638103 30833599

4573	PRIV. DE APREMIO	PEREZ ORTIZ JUAN CARLOS	LEPE	29778190
4576	PRIV. DE APREMIO	ORTIZ RAMIREZ MANUEL	LA RAMBLA	29995519
4581	PRIV. DE APREMIO	AGUILAR CABELLO SERAFIN	LA RAMBLA	75664740
4586	PRIV. DE APREMIO	PLATA VASILE	VILLALBA DE BARROS	X9076201
4593	PRIV. DE APREMIO	ORTIZ CALVO MANUEL	LA RAMBLA	15453829

- Lugar de notificación: Oficinas del Ayuntamiento.
- Plazo: quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficialde la Provincia.
- Órgano responsable de la tramitación: Negociado de Recaudación.

Asímismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

En Montalbán de Córdoba, 27 de octubre de 2010.- El Alcalde, José Cañero Morales.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 3.233/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación en listado adjunto.

En virtud de lo anterior dispongo que, los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Montilla, a 15 de marzo de 2011.- La Alcaldesa, Rosa Lucía Polonio Contreras.



Procedimiento que motiva la notificación:Procedimiento de NotificacionesÓrgano responsable de la tramitación:DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 10529

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe Exacción Acto
CO7928AV	30472646S	50,00 NUEVA LEY TRÁFICO
125/2011	AGUILAR MORILLO ANTONIO	-Resolución (ACTO)-
7259CKX	30819371S	200,00 NUEVA LEY TRÁFICO
232/2011	ALES SANCHEZ TEODORO	-Actuaciones Previas-
6193BHG	30783900X	80,00 NUEVA LEY TRÁFICO
193/2011	ALGABA SANCHEZ MIGUEL	-Actuaciones Previas-
6193BHG	30783900X	80,00 NUEVA LEY TRÁFICO
292/2011	ALGABA SANCHEZ MIGUEL	-Actuaciones Previas-
7550CFC	44356517M	200,00 NUEVA LEY TRÁFICO
389/2011	ARROYO ALVAREZ AURORA MARIA	-Actuaciones Previas-
8563FJM	30778955X	80,00 NUEVA LEY TRÁFICO
319/2011	ASCANIO BUJALANCE ANTONIO	-Actuaciones Previas-
1507FLL	30446456E	25,00 NUEVA LEY TRÁFICO
121/2011	BARRANCO MERINO RAFAEL	-Incoación-
CO8975AJ	30425920W	200,00 NUEVA LEY TRÁFICO
344/2011	BELLIDO NAVAJAS FRANCISCO	-Actuaciones Previas-
CO8144AM	X9392603R	80,00 NUEVA LEY TRÁFICO
202/2011	BOSNEAGU - SANDU	-Actuaciones Previas-
0866BST	X7097465X	80,00 NUEVA LEY TRÁFICO
256/2011	BUJOR . CONSTANTIN GABRIEL	-Actuaciones Previas-
0866BST	X7097465X	50,00 NUEVA LEY TRÁFICO
1954/2010	BUJOR . CONSTANTIN GABRIEL	-Resolución Sin Alegaciones-
0866BST	X7097465X	100,00 NUEVA LEY TRÁFICO
1999/2010	BUJOR . CONSTANTIN GABRIEL	- Conductor No Identificado -
J2916AC	X7097465X	250,00 NUEVA LEY TRÁFICO
447/2011	BUJOR . CONSTANTIN GABRIEL	-Incoación-
4845DZJ	34024363A	100,00 NUEVA LEY TRÁFICO
2030/2010	CABELLO GOMEZ VICENTE	- Conductor No Identificado -
7899DHK	30964886D	100,00 NUEVA LEY TRÁFICO
151/2011	CABELLO TEJADA MANUEL JESUS	-Incoación-
M5760YK	30957255Z	200,00 NUEVA LEY TRÁFICO
223/2011	CABELLO TEJADA MIGUEL ANGEL	-Actuaciones Previas-
3519DNB	30954465F	90,00 NUEVA LEY TRÁFICO
2056/2010	CARMONA TORRONTERAS JOSE ANDRES	-Resolución (ACTO)-
9046BRR	B14084388	100,00 NUEVA LEY TRÁFICO
1011/2010	CEPECAN SL	-Resolución * -
BA4337N	X8444898B	80,00 NUEVA LEY TRÁFICO
272/2011	COCILNAU - LILIANA	-Actuaciones Previas-
CO2246AN	X8512506E	300.00 INFRACCIÓN CIRCULACIÓN
360/2010	COCILNAU - MARINELA	Sin Alegaciones (Modelo B)
2163CJX	B84521426	300,00 INFRACCIÓN CIRCULACIÓN
617/2010	COMERCIAL RISING TRES, S.L.	Propuesta Resolución (*)
2163CJX	B84521426	300,00 INFRACCIÓN CIRCULACIÓN
773/2010	COMERCIAL RISING TRES, S.L.	Propuesta Resolución (*)
2029BYD	80143472H	200,00 NUEVA LEY TRÁFICO
289/2011		
	CONTRERAS ESPINOSA CONCEPCION	-Actuaciones Previas- 60,00 NUEVA LEY TRÁFICO
7095FCM	33481452F	•
1613/2010	CUTILLAS MEDINA MARIO JESUS	-Incoación-
8671DSH	B14538664	200,00 NUEVA LEY TRÁFICO
362/2011	DEMONPLAC, S.L.	-Actuaciones Previas-



Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
759BXN	X8340527Z	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
258/2011	DRAGAN - ILIE		-Actuaciones Previas-
CO0189AT	X4878701X	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
225/2011	DRAGOMIR - FANEL GELU		-Actuaciones Previas-
CO8941AL	X5409243B	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO
9/2011	DRAGUT - TUDOR		-Resolución (ACTO)-
089GMN	B14627459	200.00	NUEVA LEY TRÁFICO
379/2011	ELECTRICIDAD CABELLO, S.L.	,	-Actuaciones Previas-
297GBM	30826691K	30.00	NUEVA LEY TRÁFICO
22/2011	FERNANDEZ SANTIAGO EVA MARIA	33,00	-Incoación-
CO3829AX	6257892Y	50.00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN
474/2009	FLORES TABASCO VICTOR MANUEL	00,00	Sin Alegaciones (Modelo B)
861FSB	44365626Y	60.00	NUEVA LEY TRÁFICO
2060/2010	GARCIA CEREZO RAFAEL	00,00	
		00.00	-Propuesta de Resolución-
814DCF	30470295X	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
90/2011	GARCIA JIMENEZ FRANCISCO SOLANO	00.00	-Actuaciones Previas-
157GPJ	30437448F	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
38/2011	GARNELO TEN MARIA PILAR		-Actuaciones Previas-
390BXD	50845334Q	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
13/2011	GOMEZ BERNAL MARIA DEL MAR		-Actuaciones Previas-
481CKC	30790931A	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
940/2010	GOMEZ CIVICO SUSANA		- Conductor No Identificado -
687BXN	30495383M	120,00	NUEVA LEY TRÁFICO
362/2010	GOMEZ MARQUEZ JOSE		- Conductor No Identificado -
O0579AN	30943682B	120,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2/2011	GONZALEZ REINA ANGEL JOSE		- Conductor No Identificado -
8652CV	Y0093593C	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO
9/2011	GREGOR - ANTONIN		-Resolución (ACTO)-
925DMB	B14872386	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
38/2011	GRUPO NEXTMONTILLA, S.L.		-Actuaciones Previas-
319DCV	30787823T	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO
20/2011	HIDALGO BELLIDO ANGELA MARIA		-Resolución (ACTO)-
569CCB	50610976M	120,00	NUEVA LEY TRÁFICO
09/2011	JIMENEZ DIAZ LIDIA MARIA		- Conductor No Identificado -
012CHX	25076977P	90.00	NUEVA LEY TRÁFICO
01/2011	JIMENEZ MARTIN JOSE ANTONIO	,	-Actuaciones Previas-
6946BRZ	21000952C	60.00	NUEVA LEY TRÁFICO
839/2010	JUAREZ VICENTE ADRIAN	33,33	-Actuaciones Previas-
194GMB	30824971A	80.00	NUEVA LEY TRÁFICO
74/2011	LACALLE ZAFRA ANGEL	00,00	-Actuaciones Previas-
253DHD	30947453X	ያስ ሰስ	NUEVA LEY TRÁFICO
75/2011	LOPEZ RUIZ MARIA JOSE	50,00	-Actuaciones Previas-
75/2011 CO9103AD		00.00	NUEVA LEY TRÁFICO
	80125630R	60,00	
92/2011	LOPEZ SOLANO JUAN JOSE	60.00	-Actuaciones Previas-
O2989AF	X0120894Y	60,00	NUEVA LEY TRÂFICO
39/2011	MARIAN MIRCEA - DURAL	100.00	-Resolución (ACTO)-
948GJF	50617790B	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
40/2011	MESA RUIZ RAFAEL JESUS		-Incoación-
531DSW	34025640S	60,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN
995/2009	MUÑOZ HERRADOR MARIA ANGELES		Sin Alegaciones (Modelo B)
531DSW	34025640S	60,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN
060/2009	MUÑOZ HERRADOR MARIA ANGELES		Sin Alegaciones (Modelo B)
322FVH	75607638Z	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO
866/2010	MUÑOZ PAREJA ANTONIO		-Resolución Con Alegaciones-



Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
8322FVH	75607638Z	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1887/2010	MUÑOZ PAREJA ANTONIO		-Resolución Con Alegaciones-
7046CFM	48870998T	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
423/2011	PADILLO MORILLA JOSE MARIA		-Actuaciones Previas-
7046CFM	48870998T	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
435/2011	PADILLO MORILLA JOSE MARIA		-Actuaciones Previas-
3831BYK	30445399T	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
350/2011	PONFERRADA ORTEGA FELIX		-Actuaciones Previas-
7380CPB	46071693W	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
371/2011	RAMIREZ CEREZO ANDRES		-Actuaciones Previas-
7380CPB	46071693W	25,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1941/2010	RAMIREZ CEREZO ANDRES		-Incoación-
0695GPF	52350805E	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
348/2011	RAYA DUQUE JOSE		-Actuaciones Previas-
5660CCX	30444145B	35,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN
594/2010	RIOS MARQUEZ MANUEL		Iniciación Modelo-A
0691CVB	80138930F	500,00	NUEVA LEY TRÁFICO
108/2011	RODRIGUEZ GARCIA RAFAEL		-Resolución (ACTO)-
5461FDJ	B14485486	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
277/2011	VIDOSA SONIDO E ILUMINACION, S.L.		-Actuaciones Previas-
CO5992AX	52350399F	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO
296/2011	VILLAR GALLEGOS FRANCISCO		-Actuaciones Previas-
1109DYR	30543059W	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2067/2010	ZAFRA PRIEGO JOSE ANTONIO		-Resolución (ACTO)-



Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 3.626/2011

Don José Antonio Ruiz Almenara, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinario, celebrada el día 31 de marzo de 2011, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito 6/2011 mediante Crédito Extraordinario, dentro del Presupuesto del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación al 177 del mismo, se expone al público el expediente de modificación de crédito mediante crédito extraordinario 6/2011, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 151 de la referenciada Ley, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Palma del Río a 4 de abril de 2011.- El Segundo Tte. de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde, Fco. Javier Domínguez Peso.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 3.235/2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, se relacionan a continuación:

ARTº = Artículo; RGC = Reglamento General de Circulación; LSV = Ley Seguridad Vial; CC = Código de Circulación; OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico; DC = Decreto.

Exp.	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	CuantíaEuros	Precepto	Art°
1139	David García Madueño	80.159.854	Dos Torres	14.01.11	60.00	R.G.C.	152
969	Socorro Carmona Romero	1.482.626	Puertollano	27.12.10	60.00	R.G.C.	171
1279	Maria Angeles Hidalgo Díaz	30.201.508	Fuenlabrada	27.12.10	200.00	R.G.C.	91.2
393	Ceva Logistics España, sl	B79271615	Subirats	09.11.10	60.00	R.G.C.	154
919	Jesús Herruzo Cabrera	75.704.409	Pozoblanco	25.01.11	60.00	R.G.C.	154
1428	El Bchiri Mohammed	X5718417L	Pozoblanco	22.01.11	60.00	R.G.C.	94.2
298	Multiservicios Comur, sca	F14863542	Pozoblanco	12.01.11	200.00	R.G.C.	146
172	Sergido García Gómez	75.703.060	Pozoblanco	17.12.10	200.00	R.G.C.	91.2
173	Juan Romero Cabrera	75.704.384	Pozoblanco	17.12.10	60.00	R.G.C.	94.2

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de lunes a viernes, en horario de nueve a dos, en el Negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asímismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Pozoblanco, 21 de marzo de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 3.234/2011

Por acuerdo plenario de fecha 1 de marzo de 2011, ha sido aprobado inicialmente el Reglamento de la Policía Local de Segunda Actividad del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba", por lo que según determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho Reglamento queda expuesto al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina, por plazo de treinta días a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cuyo plazo los in-

teresados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias, dicha aprobación inicial quedará automáticamente elevada a definitiva y entrada en vigor tras la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Priego de Córdoba, 18 de marzo de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Ortiz Sánchez.

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Núm. 3.236/2011

Don Elías Romero Cejudo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba), hago saber:

Que la Cuenta General del ejercicio 2010, comprensiva de la del propio Ayuntamiento y la del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores "Ntra. Sra. de África" ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2011.

Lo que se hace público para que durante un periodo de quince días hábiles los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Santa Eufemia, a 23 de marzo de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 3.237/2011

Don Elías Romero Cejudo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba), hago saber:

Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio 2011, en la sesión celebrada el
día 22 de marzo de 2011, estará de manifiesto al público en la
Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo
al artículo 170 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las
Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo
2/2004, de 5 de marzo, considerándose definitivamente aprobado si durante el periodo de exposición no se presentan reclamaciones.

Santa Eufemia, a 23 de marzo de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga)

Núm. 3.238/2011

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores incoados por multas de tráfico instruidos por el Jefe Departamento Sanciones a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que intentada la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Sanciones, sito en Ayuntamiento con derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas dentro del plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOP.

Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, salvo se trate de infracciones graves con detracción de puntos o muy graves. (Art. 81.5 RDL 339/1990).

Si alguna de las personas no fuese responsable de la infracción se les requiere como titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, en el plazo de quince días naturales ,haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción muy grave a la obligación contenida en el artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (RDL 339/1990). Las personas jurídicas tienen en todo caso que identificar verazmente al conductor. Para la correcta identificación se hará constar: Nombre y Apellidos o Razón Social, numero identificación, domicilio, localidad, provincia y país en su caso.

Códigos identificativos de los expedientes:

1.- Número de Orden // 2.- Boletín Denuncia // 3.- Fecha y Hora Denuncia // 4.- Expediente Sancionador // 5. Presunto Infractor/NIF/CIF/NIE // 6.- Vehículo //7.- Artículo infringido RGC //

8.- Hecho Denunciado // 9.- Lugar Infracción // 10.- Tipo Infracción // 11.- Sanción propuesta // 12.- Puntos a detraer si procede //

1 // 2011-M-00020640 // 22/01/2011 12:10:00 // 2011001015 // Villena*Caballero, Fernando 030434346X // -005359-BHB // RGC-094-2-C //

Estacionar en zona reservada para carga y descarga // Av. Nuestro Padre Jesús Cautivo, 0 // Leve // 90 // 0 //

2 // 2011-M-00016633 // 21/02/2011 20:05:00 // 2011002282 // Manrique*Moreno, Maria Carmen 030789868K // -006152-BRY // RGC-132-1-1 //

Todos los usuarios de las vías obligados obedecer señales CI // Av. Ramón y Cajal, 3 // Leve // 90 // 0 //

Fuengirola a martes, 15 de marzo de 2011.- La Alcaldesa, p.d. Decreto 5051/07 de 18 de junio. La Concejala Delegada del Departamento de Sanciones, Justina Martín Martín.

Núm. 3.239/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27-11-92), se hace pública notificación de la propuesta de resolución de los expedientes, incoados por multas de tráfico, que se indican, instruidos por el Jefe Dpto. de Sanciones, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Dpto. de Sanciones, sito en Edfcio. Ayuntamiento, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Núm. Exp.- Nombre.- DNI.- Población.- Matrícula.- F. den.- Precepto infringido.- Importe.- Puntos Retención.

2010011463; Lopez Ruz, Jose Antonio; 034019959; 14548-Montalbán de Córdoba; -001176-DYD; 10/07/2010; RGC-094-2-Al; 200,00 €; 0

Fuengirola a martes, 16 de marzo de 2011.- La Alcaldesa, p.d. Decreto 5051/07 de 18 de junio. La Concejala Delegada del Departamento de Sanciones, Fdo. Justina Martín Martín.

Núm. 3.240/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27-11-92), se hace publica notificación de la resolución de los expedientes sancionadores, incoados en materia de tráfico, que se indican, instruidos por Jefe Dpto. de Sanciones, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes que obran en el Dpto. de



Sanciones, sito en Edfcio. Ayuntamiento, ante la cual deberán hacer efectivo el importe de la multa impuesta, dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforma a lao dispuesto en el articulo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el artículo 116 de la citada Ley 30/1992, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes contado desde día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante esta Alcaldía; o bien interponer, directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo dedos meses, contados desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 14 Ley 29/1998, de 13 de julio.

Núm. Exp.- Nombre.- DNI.- Población.- Matrícula.- F. den.- Precepto infringido.- Importe.- Puntos Retención.

2010014820; Carmona Madero, Sandra; 030992897;-Córdoba; -007882-FRN; 20/08/2010; RGC-094-2-D; 200.00 €; 0

2010017483; Badri, Abdellatif; X2061291; -Montilla (Córdoba); CO-9732-AJ; 25/09/2010; RGC-094-2-D; 200,00 €; 0

Fuengirola a 16 de marzo de 2011.- La Alcaldesa, p.d. Decreto 5051/07 de 18 de junio. La Concejala Delegada del Departamento de Sanciones, Fdo. Justina Martín Martín.

Mancomunidad de Municipios Sierra Morena Cordobe-Córdoba

Núm. 3.603/2011

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2004, de 5 de marzo), en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Mancomunidad de Municipios Sierra Morena Cordobesa, en sesión de la Asamblea de fecha 24-02-2011, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 3/01-2011 de Crédito Extraordinario que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, que resumido por capítulos resulta del siguiente tenor:

Credito Extraordinario

Capítulo.- Denominación.- Importe €.

6; Inversiones Reales; 76.005,43.

Total: 76.005.43 euros.

El total de modificaciones presupuestarias queda financiado con remanente de tesorería del ejercicio 2010, cuyo resumen por capítulos del Presupuesto de Ingresos es el siguiente:

Capítulo.- Denominación.- Importe.

8; Activos Financieros; 76.005,43 €.

Total: 76.005,43 euros.

En Cerro Muriano Obejo, a 5 de abril de 2011.- El Presidente, Manuel Leyva Jiménez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Cabra

Núm. 2.988/2011

Don Javier Carazo Rubio, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Cabra, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 424/2010 a instancia de Mónica Blanco Bobis y Manuel y Jesús Blanco Bobis, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

- Suerte de tierra calma y olivar al partido de Borrallo y Pilillas, del término de Cabra, conocida por la del Pozo del Marchante, de cabida una hectárea, veinticinco áreas, equivalente a tres aranzadas y cuarta, aproximadamente, y linda: Norte con finca de los herederos de José González Pérez y Da Rosario Pérez Osuna, Sur con otra de doña Filomena Lopera Yébenes, al Este con el camino de Cabra y por el Oeste con la de don Dionisio Espinar.

Se encuentra inscrita en cuando a una mitad indivisa al libro 369, folio 97, finca nº 11.878, inscripción 2ª, y la otra mitad indivisa a nombre de D. Antonio González Pérez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asímismo se cita a los herederos o causahabientes de D. Antonio González Pérez como titular registral y a los herederos o causahabientes de D. Juan Blanco Moyano, Gregorio Blanco González y Manuel Blanco González como transmitentes, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cabra a 17 de febrero de 2011.- El Juez, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 3.127/2011

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 969/2010, sobre Seguridad Social, a instancia de Grupo Isolux Corsan S.A. contra Samuel Arjona Orive, Juan García Velázquez, INSS, TGSS y Andamios Resasur S.L., en la que con fecha 18/03/11 se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por Grupo Isolux Corsan SA., contra INSS y TGSS, contra Juan García Velázquez, contra Andamios Resasur SL., y contra Samuel Arjona Orive, debo absolver y absuelvo a los demandandos de todos los pedimentos contra ellos deducidos.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndosele que no es firme porque contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los arts. 193 y 194 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Igualmente, se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 150 € en la cuenta abierta en Banesto, Sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con núm. 1445, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena ó formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a Samuel Arjona Orive cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 22 de marzo de 2011.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.128/2011

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 622/2010 a instancia de la parte actora D. Martin Veselinov Todorov y Rosen Petrov Kostadinov contra Vasil Asenov Nikolov y Hermanos López Frías C.B. sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 16/12/2011 del tenor literal siguiente:

Fallo

Desestimando las demandas acumuladas interpuestas por D. Martin Veselinov Todorov y D. Rosen Petrov Kostadinov contra la empresa Hermanos López Frías Comunidad de Bienes y Vasil Asenov Nikolov, absuelvo a los demandados de las pretensiones contra los mismos ejercitadas.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella NO cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, por razón de la cuantía (art. 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia estando celebrando audiencia pública el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez que la ha dictado, en el mismo día de su fecha; de lo que doy fé.

Y para que sirva de notificación al demandado Vasil Asenov Nikolov actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 17 de marzo de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 3.130/2011

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 930/2010 a instancia de la parte actora D. José Pérez Maireles contra Fogasa y Obras Costas de Andalucía S.L sobre Social Ordinario, se ha dictado Sentencia con fecha 18/02/11 cuyo encabezamiento y Fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia Nº 91/11

En Córdoba, a dieciocho de febrero de 2011, vistos en juicio oral y público los autos de referencia, que se iniciaron a instancia de D. José Pérez Maireles, representado y defendido por D. José Manuel García Aguilar, contra Obras Cosas de Andalucía, S.L., que no compareció, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando la demanda que ha originado estos autos, formulada por D. José Pérez Maireles contra la empresa Obras Costas de Andalucía, S.L., debo condenar y condeno a la esta última a que pague al primero la suma total de 2.796,46 € (DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,00 € en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Obras Costas de Andalucía S.L cuyo último domicilio conocido en la c/ Algeciras nº 10 de Puente Genil (Córdoba) y actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de marzo de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.131/2011

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 774/2010 a instancia de la parte actora Da. Ana Hierro Navarro contra Fogasa y Empresa Carmen Yolanda Aguilar Maíllo sobre Social Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 23/02/11 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:



Fallo:

Que estimando la demanda que ha originado estos autos, formulada por Dña. Ana Hierro Navarro contra la empresaria Dña. Carmen Yolanda Aguilar Maíllo, debo de condenar y condeno a la esta última a que pague a la primera la suma total de 981,53 € (NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS), de los que responderá el Fogasa en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que es firme ME (art. 189.1 LPL).

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Empersa Carmen Yolanda Aguilar Maíllo, cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Ballesteros nº 26 de Lucena (Córdoba) y actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplaza-

En Córdoba, a 14 de marzo de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.132/2011

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 922/2010 a instancia de la parte actora D. Manuel de la Fuente Trenas contra Fogasa y Novoplast Decorcaión S.L sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda que ha originado estos autos, formulada por D. Manuel de la Fuente Trenas contra la empresa Novoplats Decoración, S.L., debo condenar y condeno a la esta última a que pague al primero la suma total de 11.667,69 € (ONCE MIL SEISCIENTAS SESENTA SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), de la que responderá el FOGASA en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Y para que sirva de notificación al demandado Fogasa y Novoplast Decoración S.L actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de marzo de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.133/2011

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 3/2011 se ha acordado citar a Dumadoja 2007 S.L como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 6 de junio de 2011, a las 9'30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, el Representante Legal dela referida parte realice prueba de Interroga-

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Dumadoja 2007 S.L. y a su Representante Legal, cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Los Olivos nº 6 de Córdoba y actualmente en paradero desconocido.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón

En Córdoba, a 21 de marzo de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.134/2011

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 936/2010 a instancia de la parte actora D. Antonio Rodríguez Gutiérrez y José Ramón García Lozano contra Aluminios y Metales de Córdoba S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 18/02/11 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando las demandas que acumuladamente se resuelve. debo de condenar v condeno a Aluminios v Metales de Córdoba, S.L. a pagar a D. José Ramón García Lozano la cantidad de 8.028,17 € (OCHO MIL VEINTIOCHO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS) y a D. Antonio Rodríguez Gutiérrez la de 7.998,91 € (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS), de las que responderá el FOGA-SA dentro de los supuestos y límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,00 € en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Aluminios y Metales de Córdoba S.L actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de marzo de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.



Núm. 3.135/2011

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el Procedimiento núm. 925/2010, sobre Social Ordinario, a instancia de María Fuensanta Jiménez Jiménez contra Tuberías y Soldadura Cordobesa S.L, en la que con fecha 18 de febrero de 2011 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo literalmente dice lo siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda que ha originado estos autos, formulada por Dña. María Fuensanta Jiménez Jiménez contra la empresa Tuberías y Soldadura Cordobesa, S.L., debo condenar y condeno a la esta última a que pague a la primera la suma total de 2.392,96 € (DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS), de la que responderá en FOGASA en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,00 € en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Tuberías y Soldadura Cordobesa S.L, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 11 de marzo de 2011.- La Secretaaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.136/2011

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 359/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Juan Francisco Castillo Cobo, José Sánchez de Cañete Polo, Patricia Caler Galán y Concepción Sánchez Salamanca contra Instalaciones Juan Sánchez Ruiz S.L., en la que con fecha se ha dictado Auto con fecha 3/1/11 que sustancialmente dice lo siguiente: S.Sª. Ilma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 34.773,96 euros de principal más 3.000 € calculados para intereses costas y gastos a instancias de don Juan F. Castillo Cobo y otros contra la Empresa Instalaciones Juan Sánchez Ruiz S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltma. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Con igual fecha se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva dice asi: Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes dela propiedad del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 34.773,96 € importe del principal, más la cantidad de 3.000 € calculados para intereses, costas y gastos.

Requiérase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso Directo de Revisión, de conformidad con lo previsto en el articulo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Con fecha 9/2/11 se ha dictado resolucion cya parte dispositiva dice así: Acuerdo: El embargo de los vehculos matriculas 2550-DWN, 6770-FWY propiedad de la ejecutada, para responder al pago de un principal de 34.773,96 euros más 3.000 euros que se calculan para costas. Diríjase Mandamiento al Registro de la Propiedad interesando la anotación del embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Resolución.

Lo acuerdo y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Instalaciones Juan Sánchez Ruiz S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa

En Córdoba, a 15 de marzo de 2011.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.137/2011

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 776/2010 a instancia de la parte actora Rafael García González contra Carmen García López S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 23/02/11 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda que ha originado estos autos, formulada por D. Rafael García González contra la empresa Camilo



García López, S.L., debo condenar y condeno a la esta última a que paque al primero la suma total de 7.520,94 € (SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,00 € en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Camilo García López S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 15 de marzo de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.138/2011

En virtud de la Diligencia de ordenacion de la Secretaria del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, en los autos número 41/2011 seguidos a instancias de Manuel Torralbo Ortega contra Domingo Amador Rey Zambrano sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Manuel Torralbo Ortega y Domingo Amador Rey Zambrano como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 15 de junio de 2011, a las 10.55 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda pre-

Y para que sirva de citación a Domingo Amador Rey Zambrano así como a su representante legal, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 18 de marzo de 2011.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.139/2011

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 75/2011, so-

bre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Rafael Civantos Ariza contra Fogasa y Instalaciones Juan Sánchez Ruiz S.L., en la que con fecha 24/3/11 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente: S.Sa. Ilma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 3.028,69 euros de principal más 300 € calculados para intereses costas y gastos a instancias de don Rafael Civantos Ariza contra Instalaciones Juan Sánchez Ruiz S.L.

Con igual fecha se ha dictado De creto del tenor literal siguiente: Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes dela propiedad del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 3.028,69 € importe del principal, más la cantidad de 300 € calculados para intereses, costas y gastos.

Requiérase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Indices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Siguiendose en este Juzgado la ejecucion numero 359/10 contra la misma emprea llevese nota para su acumuñlacion.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el Art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso Directo de Revisión, de conformidad con lo previsto en el articulo 551.5 del citado texto le-

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltma. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Instalaciones Juan Sánchez Ruiz S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga

En Córdoba, a 24 de marzo de 2011.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.140/2011

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 73/2011, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Julia Fernández Delgado contra Fogasa y Novoplast Decoración S.L., en la que con fecha 23/3/11 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente: S.Sa. Ilma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 10.039,82 euros de principal más 1.000 € calculados para intereses costas y gastos a instancias de doña Julia Fernández Delgado contra la Empresa Novoplast Decoración S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltma. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Con igual fecha se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva dice asi: Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 10.039,82 € importe del principal, más la cantidad de 1.000 € calculados para intereses, costas y gastos.

Requiérase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Habiendo sido declarada insolvente la empresa ejecutada en otros procedimientos de este y otros Juzgados de lo social, po0ngase esta circunstancia en conocimiento del Fogasa fin de que pueda instar lo que a su derfedcho convenga

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso Directo de Revisión, de conformidad con lo previsto en el articulo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Novoplast Decoración S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 23 de marzo de 2011.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.141/2011

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 105/2011 se ha acordado citar a Aracor Jardinería S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 20 de junio de 2011, a las 10:45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada. Y para que sirva de citación a Aracor Jardinería S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Cófdoba, a 22 de marzo de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.142/2011

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1552/2010 se ha acordado citar a Micromen Import-Export S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 1 de junio, a las 10'40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Micromen Import-Export, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Córdoba, a 23 de marzo de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.143/2011

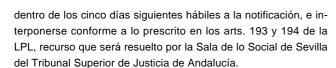
Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 576/2010 a instancia de la parte actora Da. Tránsito Leó Sánchez contra INSS, TGSS, Confiterías Serrano S.L. y Mutua Midat Cyclops sobre Social Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 28/01/11 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimado la demanda formulada por Dña. Tránsito León Sánchez contra Confiterías Serrano, S.L., MC Mutual, MATEPSS núm. 1, el INSS y la TGSS, debo de condenar y condeno a la empresa a pagar a la que fue su trabajadora la cantidad de 3.673,12 € (TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS), incrementados en los intereses de demora procesal del 576 LEC, respondiendo subsidiariamente, para el caso de su insolvencia, el INSS y la TGSS. Todo ello, sin perjuicio de la obligación de anticipar su pago que tiene la mutua y de la responsabilidad directa de ésta respecto de la diferencia entre la cantidad deducida y la debida, que asciende a 352,61 € (TRESCUENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS, CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano,



BOP Córdoba

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 150,25 € en la cuenta abierta en Banesto, Sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación de justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada ó formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Confiterías Serrano S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 23 de marzo de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 3.533/2011

En ejercicio de las competencias delegadas, mediante Decreto de fecha 23 de junio de 2008, por el Sr. Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, esta Vicepresidencia, con fecha 24 de marzo de 2011, ha decretado la aprobación de los padrones cobratorios del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y de Características Especiales del ejercicio 2011 correspondientes a los municipios de Adamuz, Aguilar de la Frontera, Alcaracejos, Almedinilla, Almodóvar del Río, Añora, Baena, Belalcázar, Belmez, Benamejí, Los Blázquez, Bujalance, Cabra, Cañete de las Torres, Carcabuey, Cardeña, La Carlota, El Carpio, Castro del Río, Conquista, Doña Mencía, Dos Torres, Encinas Reales, Espejo, Fernán Núñez, Fuente la Lancha, Fuente Obejuna, Fuente Palmera, Fuente Tójar, La Granjuela, Guadalcázar, El Guijo, Hinojosa del Duque, Hornachuelos, Iznájar, Lucena, Luque, Montemayor, Montilla, Montoro, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Obejo, Palenciana, Palma del Río, Pedro Abad, Pedroche, Peñarroya-Pueblonuevo, Posadas, Pozoblanco, Priego de Córdoba, Puente Genil, La Rambla, Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella, Santa Eufemia, Torrecampo, Valenzuela, Valsequillo, La Victoria, Villa del Río, Villafranca de Córdoba, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villaralto, Villaviciosa de Córdoba, El Viso y Zuheros.

La notificación de las liquidaciones contenidas en los padrones se realiza de forma colectiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 78 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba (Publicada en el BOP número 19 de 28/01/2011).

Estos padrones quedan expuestos al público en cada Ayuntamiento y en las dependencias del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación en el BOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ordenanza General de la Diputación de Córdoba.

Recursos: Contra estas liquidaciones, se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública, pudiendo presentarse en la sede central, sita en la calle Reyes Católicos, número 17 de Córdoba o en cualquier otra oficina del Organismo en la provincia (ver relación).

Plazo de pago en periodo voluntario: Desde el día 13 de abril hasta el día 13 de junio de 2011, ambos inclusive, salvo para los municipios de Cardeña y Villanueva de Córdoba que finalizará el 14 de junio.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

No obstante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.4 de la Ordenanza General de la Diputación de Córdoba, para las deudas domiciliadas, cuyo importe alcance 60 euros, se tramitará el cobro en dos plazos fraccionados por un importe del 50 por 100 de la deuda, sin repercusión de intereses. La primera fracción se cargará el 3 de mayo de 2011 y la segunda el 5 de septiembre de

Forma de pago: Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es.

El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades colaboradoras de la Recaudación provincial: Banco de Bilbao Vizcaya, Banco de Santander, Cajasur, Caja de Madrid, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural de Córdoba, Caja Rural de Cañete de las Torres, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de Nueva Carteya, Cajasol y Unicaja.

En caso de pérdida o extravío del abonaré podrá obtener un duplicado del mismo en cualquier oficina del Organismo en la provincia (ver relación) o, en su defecto, en el propio Ayuntamiento.

Oficina de atención al público:

Córdoba (Central).- Calle Reyes Católicos, 17

Baena. - Plaza Palacio s/n.

Cabra.- Calle Juan Valera, 8

Carlota (La).- Calle Julio Romero de Torres s/n.

Hinojosa del Duque.- Plaza de San Juan, 4

Lucena.- Calle San Pedro, 40

Montilla.- Calle Gran Capitán, esquina San Juan de Dios.

Montoro.- Avenida de Andalucía. 19

Palma del Río.- Calle Santa Ana, 32

Peñarroya-Pueblonuevo.- Plaza de Santa Bárbara, 13

Pozoblanco.- Calle Ricardo Delgado Vizcaíno, 5

Priego de Córdoba.- Calle Cava, 1, bajo, locales 18 y 19.

Puente Genil.- Avenida Susana Benítez, 10.

Servicio de atención telefónica: 901 512 080

Córdoba, 24 de marzo de 2011.- La Vicepresidenta, Ángeles Llamas Mata.



Gerencia Municipal de Urbanismo Priego de Córdoba

Núm. 2.921/2011

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2011, ha aprobado el Proyecto de Actuación formulado por "Juan Miguel Ramírez Bermúdez", para la "Construcción de vivienda rural", en Polígono 11, Parcela 358-226, Las Paradejas, de este término municipal; lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 43 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Priego de Córdoba, 14 de marzo de 2011.- El Vicepresidente de la Gerencia, Francisco Javier Tarrias Ruiz.

Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Córdoba

Núm. 3.353/2011

Don Juan Antonio Delgado Barajas, Director Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, hace saber:

Que el Consejo de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2011, dictaminó favorablemente la Cuenta General del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba correspondiente al ejercicio 2010.

Dicha Cuenta General y el dictamen del Consejo de Administración se exponen al público durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

De no presentarse reclamaciones, reparos y observaciones en dicho plazo se someterá a la aprobación del Consejo de Administración.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Córdoba, 29 de marzo de 2011.- El Director Gerente, Juan Antonio Delgado Barajas.

Consorcio Feria Agroganadera Valle de Los Pedroches Córdoba

Núm. 2.904/2011

Aprobado inicialmente el presupuesto general del Consorcio de la Feria Agroganadera del Valle de los Pedroches para el ejercicio 2011, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de 14 de marzo de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del R/D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expondrá al público el mismo en el tablón de anuncio situado en el edificio de la Lonja, del Recinto Ferial de Pozoblanco, por plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en BOP de Córdoba. Los interesados en acudir a este trámite de información pública podrán personarse en el referido edificio en horario de 9.00 a 14.00 horas, de no existir reclamaciones, transcurrido el plazo, el Presupuesto Referido se considerará definitivamente aprobado.

Pozoblanco a 15 de marzo de 2011.- El Presidente, firma ilegible.